

# Don Jerónimo González: notas para una biografía

## i

El hecho de que este año se cumpla el 75 aniversario de la fundación de esta Revista, la circunstancia de que con ello se proyecta a un nuevo milenio y, en fin, la coincidencia —no de menor importancia— de que este año se cumple también el ciento veinticinco aniversario del nacimiento de su fundador, me han parecido motivos suficientes para escribir unas líneas en torno a la figura de don Jerónimo González, pues, si bien éste, una de las cumbres del pensamiento hipotecario español, ha sido estudiado en cuanto a su pensamiento —aunque tampoco no demasiado—, existen aún muchas facetas de su vida todavía poco conocidas: las relativas, sobre todo, a su personal biografía y a sus inquietudes no jurídicas. A ellas, por lo ignoradas, voy a dedicar mi atención, como tributo a la compleja y amplia personalidad del fundador de esta Revista.

El oscuro sino del Derecho: la temporalidad, parece ser también el destino de los hombres que se han ocupado de su estudio. Muy pocos han superado el olvido, y los que lo han logrado son tan sólo nombres que se pronuncian y se citan; nombres que rotulan libros que llenan bibliotecas, no hombres que se conozcan y se sientan como tales. Son nombres que se escriben —a menudo tan sólo a pie de página—, no hombres de los que se conozca su trayectoria vital, su preocupación o el entorno histórico en el que tuvo lugar su vida. Nombres que se pronuncian y cuyo pensamiento se comparte o se combate, pero no hombres que se comprendan y de los que se conozca, al menos, los trazos más relevantes de su vida. No existen biografías de los juristas importantes —y si existen, son muy escasas (1)—, a diferencia de lo que sucede con músicos, poetas, pintores o incluso científicos. Los escritos de

---

(1) Una de estas escasas obras la constituye la de Wolf, E. R. Ihering y Otto von Gierke. Versión española de Antonio Truyol. E.R.D.P. Madrid, sin fecha.

los juristas son su única biografía y en ellos, sólo en muy escasas ocasiones, dejan percibir al personaje que, detrás de la reflexión, tiene una historia de sueños, de deseos —¿y por qué no decirlo?— también de frustraciones y esperanzas no cumplidas.

¡Cuántas veces han sido citados los nombres de Savigny o Ihering! ¡Cuántas los de Ennecerus o Nusbaun! ¡Cuántas los de Chiovenda o Carneluti, los de Jerónimo González o Ramón María Roca Sastre! Infinidad, sin duda. Pero... ¿qué sabemos de sus vidas? Muy poco, casi nada.

Esta Revista es la obra personal de uno de esos nombres tan repetidos, pero tan escasamente conocidos: don Jerónimo González, y en ella han escrito los mejores juristas españoles del siglo, hombres de los que nada sabemos o muy poco. En ella ha escrito también —y mucho— su fundador. Sus escritos son conocidos de los estudiosos, su nombre de muchos más, pero su peripecia humana de muy pocos. ¡Y un jurista, si es tan solo un jurista, es muy poca cosa! Muy poca cosa porque el derecho no puede desprenderse de la realidad social en la que vive su autor, ni de su circunstancia personal. Conocer la biografía de los que han creado el derecho que hemos estudiado y aprendido es entender el porqué de muchas de las construcciones de su autor. Las líneas que siguen no pretenden estudiar la obra jurídica de don Jerónimo, sino tan sólo mostrar algunos rasgos de su compleja personalidad, pequeñas pinceladas y anécdotas de su vida, pues si bien el Derecho fue su ocupación, su vida fue mucho mas rica que una mera reflexión jurídica. Le gustó la música. Amó el arte. Enseñó matemáticas. Practicó espiritismo. Paseó la astronomía y la literatura. Conoció lenguas clásicas y modernas. Convivió, en su espíritu risueño y socarrón de asturiano, humorismo, seriedad y melancolía. Fue hombre de su tiempo y participó activamente en la sociedad en la que vivía. Experimentó las amarguras de la Guerra Civil y padeció su purgatorio particular y sus penas propias. Y siendo universal su pensamiento, adoró su patria chica y permaneció ligado a ella siempre.

## II

En la memoria histórica hay hombres que han dejado un testimonio superior al de su obra escrita, otros que han dejado una obra que supera sus cualidades humanas y otros —los menos— que han conseguido que su personalidad esté a la altura de su obra. Las razones de este testimonio diverso no son fáciles de determinar, pero se enraizan, seguramente, más que en los méritos de la obra hecha, en las cualidades de quienes la efectuaron. Depende, en gran manera, de lo que constituyó el objetivo final de la actividad de cada uno: la vida privada e íntima, o la exterior y pública. El mundo como un lugar donde ejercer calladamente una profesión o un trabajo; o como un escenario

en el que brillar. Como lugar para el trabajo serio y oscuro que no tiene otra satisfacción que la obra hecha y la satisfacción del deber cumplido, o para el oropel del triunfo externo y el aplauso.

Osear Wilde escribió «puse todo mi genio en mi vida, sólo el talento en mis obras». Quería expresar el orgullo por la vida vivida, colocada por encima de la perfección de la obra. ¡Para su fracaso, la memoria conserva mucho de su obra; muy poco de su vida! A diferencia del excéntrico y escandalizador escritor británico, otros han superado con la excelsitud de su existencia la magnitud y la importancia de su obra: Romain Rolland, por ejemplo. De él se ha dicho que «la vida excede al arte, el hombre supera a la obra» (2). Otros, en fin —los menos—, han conseguido igualar obra y vida; nuestro Cervantes, por ejemplo, y tal vez los románticos ingleses Byron, Shelley y Keats. En el mundo del Derecho, y concretamente en el del Derecho hipotecario español, Morell y Terry sería el hombre cuyas obras superan su biografía hoy completamente desconocida y desdibujada; Bienvenido Oliver y Ramón María Roca Sastre, aquellos cuya biografía iguala a su obra, y don Jerónimo González, aquel cuya vida ha superado ampliamente a su obra.

En don Jerónimo la vida predomina claramente a su obra y no porque ésta se mantuviera en el marco de la mediocridad, sino por que aquélla alcanzó niveles poco comunes de honestidad y hombría de bien. Quienes conocieron a don Jerónimo nos han dejado, en efecto, un testimonio de admiración, respeto y veneración tan grande, que los que no le hemos conocido apenas podemos comprenderlo. Núñez Lagos (3), paradigma de esta estimación, en una emotiva evocación de don Jerónimo escribió: «Don Jerónimo ha muerto inédito. El hombre era infinitamente superior a su obra. Sus escritos son chispitas espontáneas, reflejos aislados de su talento y su cultura. Su obra no es la medida de su personalidad, como una astilla no mide el árbol. Hoy publicamos su obra; pero la obra no edita al autor. Don Jerónimo subsiste gigante, muy superior a su obra, en el corazón y en el recuerdo de los que frecuentamos su trato y discutimos mil y mil veces con él». Y esta opinión, tan sincera y emocionada, compartida por otros, como Díaz Pastor, Moro Ledesma, etc., no disminuye, en absoluto, la altura científica de sus obras escritas, pues en cuanto a éstas, otros insignes juristas, como Lacruz Berdejo y Sancho Rebullida (4), cuando se refieren a ellas y, concretamente, a sus

---

(2) CABALLERO, F., Prólogo a las obras escogidas de R. Rolland. pág. 24. Edit. Aguilar, México, 1966.

(3) NÚÑEZ LAGOS, R., *Don Jerónimo*, pág. 5. Tomo II de los *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, que reunían la obra de don Jerónimo González, publicados por el Ministerio de Justicia. Madrid, 1948.

(4) LACRUZ BERDEJO, J.L., y SANCHO REBULLIDA, F.A., *Derecho Inmobiliario Registrado*. Edit. Bosch. Barcelona, 1968, pág. 63.

artículos en torno a los principios hipotecarios, los califican como «una serie de excelentes artículos... sensacionales para su época».

En consecuencia, si don Jerónimo, que escribió dos o tres libros, entre ellos el primer tomo de un tratado de Derecho Hipotecario y mas de cincuenta artículos —la mayor parte publicados en esta Revista— y estos artículos han sido considerados como sensacionales, cabe preguntarse ¿cómo es posible que sus contemporáneos y sus amigos pudieran decir que murió inédito?

A contestar esta pregunta se dirigen, modestamente y de forma entrecortada, las líneas que siguen.

### III

Don Jerónimo nació en Sama de Langreo, el 12 de febrero de 1875, un mes más tarde de aquel en que desembarcara, en Barcelona, el que había de ser el Rey Alfonso XII y que habría de iniciar la llamada Restauración monárquica y poner punto final a la breve, episódica y triste Primera República española. Aquellos años de la Restauración fueron un pequeño paréntesis de paz interior que sucedía a las turbulencias republicanas y precedía a los desastres del 98. España vivía aún un ruralismo exacerbado, y Sama de Langreo, como casi toda la nación, no era otra cosa que un pequeño municipio campesino que la minería del carbón había empezado a transformar en villa industrial, pero que todavía seguía imbricado más en lo rural que en lo minero o industrial. La explotación del carbón se había iniciado a partir de 1773, pero sólo muchos años mas tarde, más de un siglo después, llegaría a adquirir verdadera importancia para el desarrollo y la prosperidad económica del Valle de Langreo y de Asturias entera.

Don Jerónimo era el segundo de los ocho hijos de don Ramón González González y de doña Mariana Martínez de Villagarcía. El padre de don Jerónimo, don Ramón, era natural del concejo de Siero, y también él, segundón de una familia numerosa, por lo que al no ser llamado a suceder el patrimonio familiar hubo de buscarse la vida por su cuenta. Se fue a Sama de Langreo y entró a trabajar en un establecimiento comercial que era un poco de todo. Un colmado que era bar, tienda de comestibles, ferretería y talabartería. Un comercio mixto capaz de comerciar con cualquier cosa que pudiera ser comprado y vendido. Don Ramón fue, al principio, tan sólo un empleado, pero con los años llegó a ser el dueño del establecimiento, ampliando aún más, el ámbito de su negocio hasta constituirse en corresponsal del Banco Español de Crédito.

Don Ramón casó con doña Mariana Martínez de Villagarcía, una asturiana de ascendencia castellana. Su hogar fue una escuela de tolerancia, pues, como confesaba don Jerónimo a sus amigos, el padre era de ideas república-

ñas, mientras que la madre lo era de las carlistas por tradición y abolengo. La discusión familiar, no obstante, era pacífica y ordenada, nunca acerba o acre. Los dos cónyuges mantenían firmemente sus opiniones, pero los dos lo hacían con humorismo y equilibrio, buscando una satisfactoria síntesis basada más en la bondad y el cariño, que en la renuncia o el abandono de las posturas propias. El ejemplo de este respeto a las opiniones contrarias, enseñó al niño Jerónimo a ser tolerante y relativista en lo político, actividad en la que, por otra parte, nunca estuvo demasiado interesado.

Las primeras letras las estudió don Jerónimo en la Escuela Primaria de Sama de Langreo, escuela regentada, en aquel lejano entonces, por don José Bernardo Vázquez. Los años infantiles de don Jerónimo estuvieron muy influenciados por los primeros movimientos obreristas que tuvieron lugar en el Valle del Nalón. Las condiciones de trabajo de aquellos primitivos mineros, especialmente duras, ocasionaba frecuentes enfrentamientos con los patronos y estos enfrentamientos degeraban luego en huelgas y turbulencias sociales que conmovían el valle entero. En el periódico *El Noroeste de Gijón*, un minero recordaba que cuando él había empezado a trabajar en 1870 «se entraba en la mina con el alba y cuando se abandonaba el trabajo era ya de noche. Una jornada que no bajaba nunca de catorce horas». Con aquella dura e interminable jornada a nadie podía extrañar que surgieran conflictos entre trabajadores y empresarios. De estos conflictos, el más extenso y duro fue el que tuvo lugar el 19 de abril de 1881: la «huelga de las cuatro pesetas», huelga llamada así porque los trabajadores reclamaban un salario de cuatro pesetas. Esta huelga la vivió don Jerónimo, entonces niño de seis años, en toda la intensidad y sorpresa. Era la primera huelga general de la minería asturiana y la novedad hizo que se suspendieran las escuelas; este hecho y la convulsión social que generó hizo que la misma no fuera olvidada nunca por don Jerónimo. Así años más tarde, en una charla que pronunció en el Colegio de Segunda Enseñanza de Sama (5) recordó muy vividamente aquel día de

---

(5) El anuncio de aquella charla que se repartió como programa anunciador decía literalmente: Ateneo Popular de Langreo. Conferencia Pública. El próximo viernes (curiosamente no decía la fecha), a las siete de la tarde, y en el Salón de Actos del Colegio Oficial Subvencionado de Segunda Enseñanza de Sama, ocupará la tribuna del Ateneo el ilustre y distinguido langreano don Jerónimo González, Presidente de la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo de Justicia, Profesor de la Universidad de Madrid y de la Comisión de Reformas legislativas; que desarrollará el tema «Treinta años después». Debemos aprovechar esta ocasión para testimoniar a don Jerónimo, de una manera pública y ostensible, con el calor de nuestros aplausos —ya que su austeridad y modestia ha rechazado siempre todos los homenajes proyectados— la admiración, el cariño y la simpatía que nos produce su presencia en Sama y demostrarle nuestro agradecimiento por los beneficios recibidos constantemente públicos y privados y por el gran interés que toma en todos los problemas y asuntos de Langreo, poniendo al servicio de ellos toda su gran inteligencia, su enorme laboriosidad y su gran influencia.

1881, diciendo que jugando con otros compañeros, se subió a recoger una boina sobre el tejado de una capilla, la de San Juan, y desde allí, viendo a los mineros caminar hacia el Ayuntamiento para formular ante la autoridad municipal sus reivindicaciones, a fin de no perderse nada de lo que sucedía en la calle, permaneció sobre el tejado, olvidándose de la boina, hasta que el último de los huelguistas había pasado.

La casa donde vivió don Jerónimo sus años infantiles era un pequeño edificio adquirido por su padre en el año 1877, por la suma de 28.500 reales, pagados, con sacrificio, en moneda corriente de oro y plata. La casa, situada en el número 5 de la calle Carbonera, era modesta, pero suficiente para la familia y el negocio. Estaba compuesta de piso bajo y desván con su dormitorio. En la parte de la planta baja se ubicaba el establecimiento comercial y el resto estaba destinado a la vivienda de la familia. Era una casa de mil cuatrocientos cincuenta y dos pies cuadrados, muy céntrica y que además de su lindero principal a la calle Carbonera, tenía otros con la Plaza de Aguado y la calle del Correo, lo cual le concedía una excepcional situación para las actividades mercantiles de su propietario. Aquella pequeña casa fue el hogar de la familia durante muchos años y perteneció a ella durante muchos más —casi noventa—, hasta el año 1965, año en que fue vendida, agrupada con otra, a una inmobiliaria que la derribó para en su solar construir un nuevo edificio. Hoy ya no existe, pues el entrañable inmueble donde don Jerónimo pasó toda su infancia y adolescencia, aunque sí se puede reconocer aún su primitivo solar.

#### IV

Don Jerónimo estudió bachillerato en el colegio de Valdediós, un centro dirigido por la orden religiosa del Císter. El colegio había empezado a funcionar algunos años antes —en 1862— en un pequeño valle asturiano, muy cercano a Villaciosa. El lugar era verdaderamente idílico y excepcional por su hermosura y paz bucólica. Un pequeño arroyo aún sin contaminar, entre praderas verdes, manzanos y castaños. Una iglesia prerrománica, la de San Salvador, mandada construir por el Rey Alfonso III el Magno en el año 893, cuando era monarca del Reino de Asturias. Otra, la de Santa María, fundada por el rey Alfonso IX unos años después de la batalla de la Navas de Tolosa, en 1218, y unida a esta última, un monasterio de la orden del Císter. No podía pedirse mejor entorno para una educación escolar si además, como sucedía en aquel caso, existía una buena biblioteca y unos enseñantes vocacionales. Don Jerónimo recibió allí una profunda formación humanista, formación que se refleja en muchos de sus escritos, en los que se observan continuas citas de autores latinos —Gayo, Ulpiano, Paulo, Juliano— y medievales —Heinecio, Domingo Soto y su tocayo el español y aun poco conocido Jerónimo Gonzá-

lez— utilizando con soltura las distintas variedades del idioma latino usado por cada uno de ellos.

Durante aquellos años escolares, don Jerónimo leía toda clase de libros y todos le interesaban e incluso escribía reflexiones propias sobre temas culturales y humanos, muchas de ellas publicadas en pequeños periódicos de su lugar de nacimiento. Así, en el periódico *El Porvenir* de Langreo, en el número extraordinario de 7 de enero de 1905, don Jerónimo se refirió a estos primeros años de su vida y, sobre todo, a las costumbres observadas en su lugar natal (6) en un interesante artículo lleno de nostalgia en el que decía «Me estoy viendo salir de misa mayor tarareando villancicos y calculando por los dedos los aguinaldos *en puerta*, y me estoy viendo emprender una carrera, relativamente veloz, sobre las inseguras madreñas, al oír el tambor de la comedia, que ningún guaje confundiría a veinte leguas con el de Josepán, y el ruido de los cencerros que se han vendido en la plaza del caño».

El acontecimiento a que se refería don Jerónimo era la acendrada costumbre existente en su lugar de nacimiento que hacía que todos los años durante las fiestas de Navidad y Reyes se representaran, en la vía pública y en el campo de la Iglesia, «comedias escritas y representadas por los hijos del pueblo alusivas a cuestiones y personajes de la localidad». A juicio de don Jerónimo, estas comedias habían sido «envueltas en tan secos pañales como la india, la griega y la española, habiendo nacido todas de las representaciones religiosas y autos sacramentales con que se solemnizaban las grandes fiestas anuales».

Pasados muchos años desde su partida de Sama de Langreo, don Jerónimo, miraba aquellas comedias con ojos nuevos y sentía «de veras no haberlos puestos en ellas con mayor cuidado». Sin embargo, este juicio no era del todo exacto, pues al referirse a ellas en su artículo periodístico, efectuaba un certero y profundo análisis explicando su origen, su trama más habitual y el género de verso utilizado, puntualizando respecto a éste, que era el romance octosílabo, pues «nuestras antiguas Crónicas, el mismo principio del Quijote, la poesía popular que se desenvolvió paralelamente al mester de clerecía, derrocharon versos de ocho sílabas con asonancia en los pares, y las tradiciones asturianas fosilizaron tal mecanismo, doblando en algunos casos excepcionales la rima y la frase, como en la danza prima de Mieres» y señalaba algunos ejemplos en los que se empleaban algunas combinaciones diversas, para luego comentar otros entre humorísticos y burlones. Así citaba los que recogían la controversia, todavía muy acerba en el entorno langreano, entre carlistas y republicanos: la misma controversia que él había vivido en su hogar infantil, aunque no con la misma acritud.

---

(6) En este mismo número del periódico aparecía también un artículo del distinguido profesor de la Universidad de Oviedo, colaborador también en los primeros números de la *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, don Rafael Altamira.

Estos versos decían así:

*Tengo una boina blanca  
que la tengo que teñir  
de sangre republicana:  
Soy carlista hasta morir.*

Junto a este breve ejemplo, don Jerónimo añadía otros en los que el comentario que hacía a lo rústico de muchos de los versos usados esta tan lleno de burla y dobles intenciones que hacen su lectura deliciosa. Escribía don Jerónimo, por ejemplo, «Yo no diré que sea precisamente del *Paraíso Perdido*, o de la *Divina Comedia* la hipérbole aquella:

*Sal minero de la mina  
más mayado que un tomate  
mas negro que los degorrios  
cuando tomen chocolate.*

pero sí que puede figurar en una farsa de Quevedo la mordaz sátira contra el lujo y sus derivados:

*Vosotras nun vais al muro  
ni a los cribos de contrata  
heredar non lo heredaistes  
decidme ¿de onde se saca?*

Al final del artículo exhortaba a los langreanos a hacer comedia y a presenciarla, y les decía. «Ruego a los langreanos de buena voluntad y amantes de los honestos esparcimientos que den comedia o recuerden, por lo menos, las palabras del ingenioso hidalgo que a modo de saludo dirijo a los comediantes del Valle: "Andad con Dios, buena gente, haced vuestra farsa y mirad si mandáis algo en que pueda seros de provecho, que lo hará con buen ánimo y buen talante, porque desde muchacho fui aficionado a la carátula y en mi mocedad se me iban los ojos tras la farándula"».

## V

Terminado su bachillerato, don Jerónimo estudio Derecho en la Universidad de Oviedo y fue alumno de ilustres profesores cuya impronta no llegó a olvidar en toda su vida: Leopoldo Alas, Adolfo A. Buylla, Adolfo G. Posada, Fermín Canella y Félix de Aramburu.

---

(7) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «Las cosas fungibles». *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit. pág 178, tomo III.



Así, don Jerónimo recuerda a Leopoldo Alas muy emotivamente en su conferencia sobre «Las cosas fungibles» (7) en la que cuenta la siguiente anécdota personal: «Con el escaso bagage de un mal estudiante, se hallaba el autor de estas líneas, a fines del siglo pasado, ante el Tribunal de Licenciatura, en el segundo de los ejercicios, teórico y oral:

—¿Es lo mismo cosa fungible que cosa consumible? —me pregunto uno de los jueces, don Leopoldo Alas, Clarín.

—El Código las confunde —respondí, sin duda en un momento de inspiración

—El Código y muchos autores —replicó el crítico.

Al volver sobre la materia un poco más documentado quiero dedicar este modesto recuerdo al querido maestro que tanto ha influido sobre mis estudios y sobre mi vida espiritual».

Y en otro de sus trabajos, «El problema de la contratación» (8), vuelve don Jerónimo a hablar de Leopoldo Alas, y esta vez le llama «inolvidable maestro».

Con Adolfo A. Buylla, don Jerónimo, además de su relación maestro-alumno de la época universitaria, coincidió en dos momentos importantes posteriores: en la Universidad Central, en la que el primero fue catedrático a partir de 1905 y don Jerónimo profesor auxiliar a partir de 1907, y en el Ateneo de Madrid, donde el primero fue además de socio, Presidente en los años 1922 y 1923 y el segundo, además también de socio, asiduo conferenciante. Adolfo A. Buylla, además de insigne jurista y economista, desarrolló una importante labor pedagógica y muchas de sus ideas, compartidas también con Alas y todo el grupo krausista de la Universidad de Oviedo fueron asumidas por don Jerónimo en su actividad docente (9).

Con Adolfo Posada, don Jerónimo formó también claustro universitario en la Central y además compartió Tribunal en las oposiciones a Registradores de la Propiedad en 1930, época en que don Jerónimo era subdirector de la Dirección General. Don Jerónimo nunca olvidó a Posada y así es habitual encontrar en las citas que efectúa de las obras de Ihering la referencia a que su traductor había sido Posada, al que en alguna ocasión llama cariñosamente «nuestro Posada».

---

(8) GONZÁLEZ, J., «El problema de la contratación». *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit. Tomo III, pág. 281.

(9) Vid. sobre las ideas pedagógicas de Buylla y Alas, ROMERO VIETEZ, M. A. «Don Jerónimo González, su influencia en el Derecho Privado Español», *Revista de Derecho Notarial*, LXXXVII, enero-marzo 1975, y el discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1901-1902 dedicado a la memoria de Leopoldo Alas, «Clarín», por don Adolfo Buylla (Servicio Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1986), y respecto a las de don Jerónimo, su conferencia sobre los «Métodos Jurídicos», ob.cit., tomo III, pág. 134.

Fermín Canella fue el profesor de Derecho Civil de don Jerónimo. Canella, catedrático un poco excéntrico, era oriundo, como don Jerónimo, del Valle del Nalón, y del que seguramente éste, más que Derecho Civil, aprendió a amar todavía un poco más a la tierra en que nació, pues Canella dedicó, casi monográficamente, sus estudios a hacer una historia de la Universidad de Oviedo, de la ciudad de Oviedo y de Asturias.

Félix Aramburu fue un ilustre penalista a quien Valentín Silva —otro catedrático de aquella Universidad, si bien algunos años más tarde— calificó como profesor, penalista y poeta romántico (10). Félix Aramburu fue rector de la Universidad y senador y adquirió fuerte renombre en su época como defensor de las ideas del correccionalismo, en la misma línea que Concepción Arenal y, por tanto, crítico de la escuela positivista italiana. Don Jerónimo se dejó llevar de las ideas de este penalista y, aunque a lo largo de sus obras no se encuentra ninguna cita de él, es lo cierto que al elegir su tesis doctoral debió acordarse de su viejo maestro, pues, como hemos de ver, eligió como tema «el delito». Tema y materia de la que nunca más volvió a ocuparse.

Cuando concluía el período lectivo en Oviedo, don Jerónimo regresaba a su lugar habitual de residencia y gustaba de conversar con sus paisanos y discutir de cualquier cuestión jurídica, política o literaria que pudiera presentarse. Unas veces estas discusiones servían para iniciar luego alguna reflexión jurídica, como la que efectuó en su artículo «Los métodos jurídicos» cuando escribió (11): «En una sala de billar, después de comer, me indicó un amigo, no sé si por plantearme un problema, que un abuelo suyo pesaba en su taller la mercancía que vendía, hasta 40 libras en una balanza ordinaria en la que empleaba cuatro tan solo, es decir, que todos los números enteros entre 1 y 40 los obtenía colocando en uno u otro platillo las pesas en cuestión...». Tomando esta cuestión luego como punto de partida, después de encontrarle la solución matemática, don Jerónimo construía una teoría jurídica. En ocasiones, sin embargo la discusión no se planteaba de manera tan sencilla, y así don Jerónimo nos cuenta el desespero que suponía, muchas veces, para él no encontrar las fórmulas o los argumentos que pudieran cerrar aquellas conversaciones, y así escribe que: «de vuelta a mi pueblo en las vacaciones académicas, debía conceder beligerancia en el casino de la botica a ingenieros, médicos, farmacéuticos y personas letradas, que discutían sobre cuestiones de Estado con una suficiencia muy superior a la mía, y me encontraba hostigado y acorralado por los argumentos de quienes, sin tener ni siquiera las escasas ideas que yo me figuraba haber recogido en Aristóteles, Platón, San Agustín,

---

(10) SILVA MELERO, V., *Un ovetense, profesor y poeta romántico*. Edit. Instituto de Estudios Asturianos. Oviedo, 1.952

(11) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo III, pág. 114.

Santo Tomás, Moro, Campanella, Wolf y Krause, sacaban del fondo de su buen sentido más fruto que yo de mis clásicos» (12).

Don Jerónimo era una mente de gran curiosidad, pero no de una especialización precoz y por ello no fue un estudiante especialmente brillante. Su vocación era más bien matemática que jurídica; su afición más literaria y humanista que normativa; su atención más a todo en general, que a algo en particular. El mundo del Derecho le parecía importante, pero no suficiente. Su espíritu lógico no encontraba en él, ni el placer atrayente, ni la aporía subyugante como para dedicarle toda su atención. De todo el Derecho las dos asignaturas que captaron más su interés las constituyeron la Filosofía del Derecho, por su carácter abstracto y el magnetismo que irradiaba su profesor: don Leopoldo Alas; y el Derecho penal, por su inclinación a lo más oscuro de la personalidad humana, y por lo romántico y atractivas que resultaban las explicaciones de su profesor don Félix Aramburu.

## VI

Concluidos sus estudios universitarios, don Jerónimo en 1897 efectúa un curso de doctorado en la Universidad de Madrid, donde leyó también su tesis doctoral. En el Archivo de aquella Universidad se encuentra su expediente de Grado de Doctor en Derecho. En el acta de 10 de julio de 1897 se dice que «El aspirante ha elegido con esta fecha, del cuestionario aprobado al efecto, el tema número... (no consta el número) que dice así "El delito"». Dos días después se dice en el expediente, que el aspirante verificó la lectura de su discurso y después de contestadas las observaciones efectuadas por los jueces, obtuvo la calificación de sobresaliente.

La Tesis Doctoral que leyó don Jerónimo en la Universidad de Madrid ha desaparecido y en sus archivos solo consta la fecha en que fue leída y el tema a que estaba destinada, sin que se sepa tampoco quién fue el director de la misma, ni el inspirador de su tema, aunque no parece necesario ser un adivino para estimar que tanto uno como otro hubiera sido don Félix de Aramburu el antiguo profesor del doctorando.

## VII

Ya Doctor en Derecho, don Jerónimo se enfrenta a la necesidad de elegir un ejercicio profesional. Sus primeras experiencias lo fueron como Fiscal

---

(12) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo III, pág. 113.

Municipal, primero suplente y luego en propiedad, en el Juzgado de Langreo —años 1899 a 1901— simultaneando esta actuación jurídica con la docencia de matemáticas. En 1901 abandona don Jerónimo esta primera actuación profesional y es nombrado Secretario de la Cámara de Comercio de Gijón, cargo a cuyo frente estuvo hasta 1903.

En esta etapa gijonesa, don Jerónimo, coincidiendo con un Concurso de Orfeones y Bandas de música, publicó en los periódicos de la villa algunos artículos de crítica sobre las distintas actuaciones de los concursantes. En estos artículos, junto a una fina sensibilidad musical, mostró una pluma ágil y una crítica tan acertada y, a veces tan mordaz, que, junto a la curiosidad, originaron polémica y discusión, pero que, desgraciadamente, como sucede habitualmente con lo que se publica en los periódicos, su texto se ha perdido y sólo queda testimonio de los mismos en la memoria de quienes los leyeron.

Por algún tiempo, don Jerónimo pareció conforme con su ejercicio profesional, pero enseguida sintió que su actividad en la Cámara de Comercio y sus esporádicas colaboraciones literarias no colmaban por completo sus apetencias y sus aspiraciones, por lo que abandonó su vida gijonesa y su ocupación y, por un tiempo, ensayó ayudar a su familia en los negocios. De esta etapa, sin demasiadas noticias, muchos años más tarde, cuando ya era un prestigioso y conocido jurista, don Jerónimo confesaba burlonamente que en su juventud «hasta había estado a punto de ser banquero» (13).

Estas actividades profesionales tan diversas y heterogéneas eran consecuencia de las contradictorias inquietudes que sentía su actor, pues todo le interesaba, y como nos dice Núñez Lagos (14), de su tiempo en la Dirección General, «discutía de todo lo divino y lo humano». Esta diversidad de inquietudes le suponía también, como no podía ser menos, evidentes perplejidades a la hora de determinar y fijar su verdadera vocación.

Fueron estos años de Langreo y Gijón los años oscuros de don Jerónimo. Los años en el que su vocación no estaba definida y su dedicación era un poco errática. Se sentía insatisfecho con su profesión de jurista, pero no porque ésta le resultase de importancia menor, sino más bien porque, buscando siempre la exactitud del razonamiento que había encontrado en la ciencia matemática, la argumentación jurídica, que nunca alcanzaba certidumbres, ni exactitudes, sino decisiones razonables, le dejaba un amargo sabor en la boca y un principio de decepción en el espíritu.

De esta época y de sus entusiasmos matemáticos y su escasa vocación jurídica confesó don Jerónimo que «como natural de un distrito minero en donde la explotación de las capas, la preparación y beneficio de los minerales

---

(13) DIEZ PASTOR, J.L., «Don Jerónimo». *Rev. Der. Priv.* Nov. 1946, pág. 54 y ss.

(14) NÚÑEZ LAGOS, R., *Ob.cit.*, pág. 6

y los problemas de transporte absorbía la atención de los intelectuales, y donde el contacto con los Juzgados parecía, en cierta manera, bochornoso, y acaso por una especial disposición especial para las ciencias exactas, que contrastaba con la poquísima afición a las jurídicas, siempre fui fácil a los entusiasmos matemáticos, e inclinado a hacer comparaciones entre los alentadores resultados a que conducen los cálculos matemáticos y la confusión que en el ánimo producen las investigaciones sobre cualquier punto de derecho» (15), y en otro momento se preguntaba «¿Se presta el Derecho, lo mismo que las Matemáticas, a un seguro laboreo, a una investigación firme a un razonamiento indestructible que permita avances científicos sin temor a que las conmociones de la opinión derrumben las penosas edificaciones elevadas? ¿O estamos en un campo abierto a todos los pareceres y hemos de luchar en iguales condiciones con los ingenieros y los médicos, con los literatos y los periodistas? Ante la idea de que la especialización, tras largos años de estudio, de nada sirviera, momentos hubo en que me parecía un verdadero deber el aconsejar a mis compañeros que no gastasen el tiempo en perfeccionar su técnica y que se dedicasen al estudio de la apertura del juego del ajedrez o del gambito de Evans» (16).

## VIII

Don Jerónimo, en aquellos primeros años, hubiera deseado construir una ciencia jurídica, como seguramente nunca podrá serlo y como, probablemente, tampoco debiera serlo: como una disciplina en la que no hubiera lugar ni para las opiniones, ni para las especulaciones teóricas. Una ciencia en la que sólo las deducciones y los razonamientos pudieran ocurrir. Una ciencia que construyera sus verdades sobre hechos incontestables y que permitiera imponer sus hallazgos al hombre de la calle no especialista (17), con razonamien-

---

(15) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «Métodos Jurídicos». *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo III, pág. 114.

(16) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «Métodos Jurídicos». *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo III, pág. 115.

(17) Parecía haber una fijación en el pensamiento de don Jerónimo, una fijación procedente de sus años juveniles pasados en Sama de Langreo, que le hacía razonar en contra de los ingenieros y médicos, pues en tres ocasiones en el mismo artículo sobre los métodos jurídicos (*Estudios de Derecho Civil y Derecho Hipotecario*, cit., tomo III, págs. 113, 115 y 125) alude a ellos y a su intromisión en temas jurídicos, en los que terciaban siempre argumentado como si fueran especialistas. La razón que justificaría esta fijación sería, seguramente, de naturaleza sociológica, muy relacionada con la clase de sociedad dominante en Sama de Langreo en la época de juventud de don Jerónimo, que estaba constituida principalmente por miembros de aquellas dos profesiones. En esta misma idea, es decir en la que se encontraba el jurista de contestar a las argumentaciones jurídicas de

tos y evidencias indubitadas. Por perseguir este ideal, don Jerónimo se revolvía contra esa otra servidumbre y miseria que soportan todos los juristas de tener que escuchar, respetar y contradecir las opiniones de los legos y los aficionados. El Derecho y sus limitaciones y la matemática y su exactitud luchaban en su espíritu, queriendo imponer las reglas de la segunda a la ambigüedades de la primera. Era una utopía y, además, una utopía nada deseable, porque el Derecho no puede estar alejado del hombre de la calle y de sus contradicciones, pues el sentimiento social de justicia ha de orientar la decisión y el razonamiento y sin escuchar a aquél nada puede ser fraguado en la soledad de las bibliotecas o en la lógica del pensamiento puro. El Derecho es para el hombre y para la vida del hombre. Alejarlo de la vida y constituirlo como un saber exotérico cerrado para la sociedad es olvidar su objetivo mismo y la razón y el fundamento de su existir.

El pensamiento juvenil de don Jerónimo suena hoy como algo quimérico, como un atisbo de lucidez plagado de sombras de logicismo y axiomatización. Un derecho para «juristas», un derecho de rigurosa perfección formal, gran precisión de conceptos, perfecta definición de los procesos deductivos y puntillosa exactitud lógica en las conclusiones. Un Derecho de profesores desconectado de la vida. Un Derecho, seguramente, olvidado de la justicia y, probablemente, privado de su continua comparación con aquella, si aceptar sus postulados y exigencias obligara a abandonar el rigor formal del razonamiento.

Este sueño matemático de la exactitud le dura a don Jerónimo hasta los años 1909 y 1910, «Los años de su conciencia de estudiante» (18) y lo supera totalmente en 1930, cuando empieza a reflexionar sobre el verdadero método jurídico, pues entonces, al exponer el pensamiento de Stammler, se muestra ya muy crítico con el modelo matemático y nos dice que el profesor alemán «nos eleva a las abstracciones algebraicas desde donde apenas sí distinguimos la exuberante vida social» (19), y todavía más, cuando refiriéndose a Kelsen, apunta a que el aire se hace mas irrespirable si con el profesor vienes «depuramos la ciencia jurídica de toda influencia finalista y de toda base sociológica para construir la teoría pura del derecho como una geometría jurídica»... porque «con este método inmaculado de investigación se relega al campo de lo metajurídico cuanto habla al corazón en la tradición de lo pasado y en las esperanzas del porvenir» y ante este aire irrespirable de la teoría pura del

---

los no especialistas, don Jerónimo cita también, pero ya sólo ocasionalmente, al «hombre de la calle» (pág. 121), a los periodistas (pág. 115), a los socialistas (pág. 115) y a los farmacéuticos (pág. 125). Todas estas páginas se refieren a la misma obra y mismo lugar citado en esta misma nota.

(18) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «Métodos Jurídicos», *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo III, pág. 114.

(19) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «Métodos Jurídicos», *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo III, pág. 124.

Derecho, se adhiere, don Jerónimo, al pensamiento de Radbruch de que «La cultura de un pueblo en un momento dado de su vida se halla constituida por su arte, por sus conocimientos y convicciones, por sus instituciones y técnica, y en esta fórmula integral el Derecho representa la tendencia hacia la encarnación de la justicia» (20).

Despierto del sueño matemático, a pesar de todas las dudas, vacilaciones y pesimismos iniciales; despierto también, de su inicial pesimismo metódico y de su escepticismo en torno a la ciencia jurídica y un poco cansado, además, de haber dedicado la mayor parte de su vida al estudio del Derecho Hipotecario, don Jerónimo llega a la esperanza y nos dice como confesión sincera al pronunciar su conferencia sobre los métodos jurídicos, que, no obstante, todas sus suspicacias primeras, la comprensión de las dificultades que conlleva el conocimiento jurídico, la evidencia de las dificultades que comportan sus continuas aporías, la imposibilidad de referir al Derecho un conocimiento semejante al propio de las ciencias positivas y el hecho de no existir una metodología aceptada unánimemente, al elegir como tema de su conferencia «un tema enfocado sobre los métodos jurídicos, os doy, sin embargo, la prueba de que no desconfío, o mejor dicho, de que no desespero de hallar la vía» (21) que pueda dar la solución a todos los problemas jurídicos que hoy se presentan como difícilmente resolubles.

Y ya en esta nueva vía de alumbramiento manifiesta que es fácil «distinguir a *grosso modo* la intuición jurídica de la emoción estética y de la verdad lógica, pero se necesita meditar profundamente para poner de relieve las deformaciones que un exagerado logicismo, o el desenvolvimiento artístico, introducen en la creación, aplicación o desenvolvimiento del Derecho. Lo justo y lo lógico son categorías distintas que, si en algunos momentos y por virtud de la positividad o promulgación del precepto jurídico, parecen marchar por el mismo cauce, viven siempre en planos diferentes y llegan, en ocasiones, a consecuencias contradictorias» (22).

Desde ese momento, ya nunca más don Jerónimo buscó una identidad entre los métodos matemáticos y jurídicos y sin llegar tampoco a la afirmación lapidaria de Ihering de que «el culto de la lógica degrada a la jurisprudencia a una especie de matemática» (23) enfocó su metodología, sucesiva-

---

(20) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, loe. ult. cit.

(21) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, loe. ult. cit.

(22) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «Jurisprudencia constructiva», en *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo III pág. 135.

(23) La cita proviene del mismo don Jerónimo en su obra «Una nueva manera de enfocar los problemas hipotecarios». *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit. tomo III, pág. 265.

mente, a la precisión y determinación de los conceptos, a la delimitación de los intereses y a no olvidar nunca el fin al que se orienta el Derecho y sus normas (24), aunque los entusiasmos matemáticos iniciales y su sólida formación le llevaron a utilizar, a menudo, comparaciones matemáticas, científicas e incluso astronómicas en sus estudios jurídicos.

## IX

En 1906, don Jerónimo solicita tomar parte en las oposiciones convocadas para proveer plazas de auxiliares letrados en la Dirección General de los Registros y del Notariado y en 1907 obtiene el número uno de la oposición. Era Ministro de Justicia don Juan Armada Losada, marqués de Figueroa, y Director General de los Registros don Carlos González Rothvoss.

Jerónimo González Martínez con ese nombre y esos apellidos tan comunes resultó un completo desconocido ante el Tribunal de Oposiciones, desconocimiento que creó gran perplejidad porque, a diferencia de lo vulgar y común de sus señas identificadoras, sus ejercicios fueron muy brillantes por la solidez de sus construcciones, la claridad de los conceptos y la firmeza de su exposición. Además, y superando lo anterior, lo que causó todavía más extrañeza fue su muy reconocible acento asturiano y que, una vez efectuado el último ejercicio, desapareciese completamente de Madrid y resultara imposible conocer su paradero, e incluso comunicarle que había sido aprobado con el número uno. Nadie sabía dónde estaba, ni dónde, ni cómo podía ser localizado. Había sido como un desconocido que aparecía un momento para exponer unos temas y efectuar unas pruebas y que después se desvanecía sin dejar rastro. Había sido como una aparición que nada más aparecer desaparecía. El misterio, sin embargo, fue pronto explicado: don Jerónimo, consciente de la bondad de los ejercicios hechos y la certeza de su éxito, se había tomado unas vacaciones y las había aprovechado para contraer matrimonio con doña Guadalupe Velasco, una joven perteneciente a una familia de la alta burguesía gijonesa; una de esas familias que, en el reducido núcleo de la sociedad de la villa, se consideraba especialmente relevante.

---

(24) El pensamiento de don Jerónimo parece un paradigma del mismo pensamiento de Ihering y sigue la misma evolución que éste desde la jurisprudencia de los conceptos a la jurisprudencia de los fines y que Ihering expresa en su obra *Bromas y veras en la ciencia jurídica* (versión esp. Edit. Civitas, Madrid, 1987, nota pág. 43), al decir que «ya en mi *geist des romanischer rechts* blandí la lanza contra el "culto a la lógica", que transforma la ciencia jurídica en una especie de matemática y señalé, dando algunos ejemplos significativos, lo insana que es esa orientación. Mi obra *El fin del Derecho* tiene por única finalidad poner de relieve la concepción práctica del derecho frente a la jurídica formal y la filosófica-apriorística».



Frente al rango social de Guadalupe, don Jerónimo, todavía un desconocido, natural de un lugar aun mas pequeño y más rural, era un perfecto «don nadie», un empleado, un hijo de comerciantes de pueblo. Así, cuando en los círculos restringidísimos de amistades familiares, se preguntaba con quién se casaba Guadalupe, sus miembros, con un toque de benevolencia y altanería y casi también de vergüenza y resignación, usando ese matiz un poco despectivo del *bable* gijonés, solían contestar: «con un de Sama», indicando que era un desconocido, sin ningún *pedigree* procedente de Sama de Langreo.

Don Jerónimo no olvidó nunca este apelativo y cuando era Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, o Subdirector de los Registros y del Notariado, él mismo, con la socarronería propia de su carácter astur, solía denominarse en los círculos familiares, como «un de Sama», tanto por no concederse la importancia que merecía como por broma y burla.

La vocación del joven don Jerónimo, una vez letrado de la Dirección General, se fija completamente y en adelante se concreta en el universo jurídico y dentro de él en el Derecho hipotecario.

El Derecho hipotecario, Derecho formal, era un Derecho casi arcano para el jurista tradicional de la época, como lo era la matemática para el hombre de la calle y para el jurista. El Derecho hipotecario era un derecho difícil —más difícil antes de don Jerónimo que después de él— que había de iniciarse desde unos principios básicos y firmes; que exigía claridad de pensamiento e inclinación hacia la exactitud del razonamiento (25). Un Derecho con vocación de rigor formal, y por ello mismo un Derecho que se adaptaba, especialmente, a las inquietudes y también las aptitudes de don Jerónimo. El Derecho hipotecario presentaba además, como atractivo, ser un Derecho en formación —al menos en nuestro país— casi desconocido en las aulas universitarias y muy ignorado en los foros jurídicos; un Derecho que exigía una dedicación completa y que, ante la ausencia de buenos libros escritos en español, y de profesores capacitados y conocedores, obligaba a un autodidactismo difícil de superar, porque los textos que podían ser consultados estaban escritos en idioma alemán y los principios que debían aprenderse procedían también del Derecho germánico.

---

(25) LA RICA, R., en la conferencia «El Registrador de la Propiedad. Presente y futuro de la propiedad registral» pronunciada en el Paraninfo de la Universidad de Oviedo el 4 de marzo de 1955, luego publicada en el libro *Homenaje* editado por el Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad. Madrid, 1976, pág. 533, lo denominó «el álgebra del derecho».

## X

Don Jerónimo, cuando inició su estudio del Derecho hipotecario no sabía alemán, ni tenía tampoco demasiado conocimiento de las obras de los autores germanos; su curiosidad por uno y otros se originó en los años posteriores a la primera guerra mundial, época en la que tuvo ocasión de adquirir una biblioteca compuesta en su mayor parte de obras de autores alemanes, entonces un poco proscritos del saber científico por su gran derrota en la contienda bélica. No saber alemán suponía una tentación y un reto. Una tentación a la que don Jerónimo sucumbió inmediatamente y un reto que asumió también con todas sus consecuencias y se propuso superar.

La historia cuenta que Bertrán Russell aprendió español sólo para leer *El Quijote* y que Unamuno aprendió danés para leer a Kierkegaard y Teodoro W. Adorno (26), de sí mismo, escribe que perfeccionó su inglés leyendo las novelas policíacas de Agatha Christie. Pues bien, don Jerónimo lo hizo todavía mas difícil: aprendió alemán, a los cuarenta años, leyendo el *Grundbuchrecht* de Obernet, que además de estar escrito en el idioma tedesco, referirse a la materia hipotecaria estaba escrito, según dice DÍEZ PASTOR (27), en un alemán farragoso y difícil. Pero no contento con esta proeza, de la misma manera tan autodidacta e iconoclasta aprendió también inglés y francés, y así, su hijo Casimiro (28) nos recuerda que leía fluidamente cuatro idiomas: francés, alemán, inglés y latín (aparte, naturalmente del español) y que su biblioteca, constituida por dos grandes habitaciones llenas de libros hasta los techos y con muchos otros apilados sobre el suelo (29), estaba constituida por libros en los cuatro idiomas y no sólo de Derecho, sino también de ciencias, de literatura y de arte, entre los que se encontraba un ejemplar, de finales del siglo XIX, de la Enciclopedia Británica.

Don Jerónimo, como casi todos los grandes sabios, amaba la verdad y tenía una gran honestidad científica. No era nunca autoritario en el sentido de querer imponer sus opiniones por su autoridad moral o por su mayor conocimiento, sino que pretendía convencer por la fuerza de la razón y la argumentación lógica y por ello sometía su criterio a continua discusión. En el ámbito científico, Núñez Lagos nos dice, que don Jerónimo «buscaba la verdad ante todo, como el Reino de Dios, y envuelto en una mística voluptuosidad dialéctica de pro y contra, de *sic et non*, quedaban muchas veces no

---

(26) ADORNO, T.W., *Terminología filosófica*. Versión española, Edit. Taurus, Madrid, 1976, pág. 27, vol. I.

(27) DÍEZ PASTOR, J.L., Ob.cit, pág. 803.

(28) GONZÁLEZ VELASCO, C., «Aspectos humanos de mi padre, Jerónimo González (Consideraciones apasionadas)». *Boletín C. Abogados de Oviedo*, 1973, pág. 80.

(29) La biblioteca de don Jerónimo, a consecuencia de los tristes avatares de la Guerra Civil española, desapareció por completo.

muy bien paradas sus propias opiniones y escritos. Jamás mezcló el amor propio en la discusión» (30); y en el ámbito familiar, su hijo don Casimiro cuenta que «gustaba..., en la época que estaba en el Tribunal Supremo y cuando tenía asuntos en los que estaba interesado o le preocupaban, plantear el problema a sus hijos... Buscaba en aquel contraste con unos pareceres mucho menos enterados que el suyo... primero educarnos a discurrir y a considerar y, en segundo lugar..., la visión del profano, porque sabía, como hombre prudente, que la visión del profesional a veces está deformada por un exceso de profesionalismo» (31).

## XI

En 1908 don Jerónimo intervino, activamente, en la elaboración de la Ley Hipotecaria de 1909 y fue nombrado además profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, puesto que desempeñó durante muchos años, sin llegar nunca a ser catedrático, pues siguiendo el sino de otros ilustres personajes de nuestro país —de los que puede ser un paradigma el doctor Marañón—, aun formando parte del claustro universitario, nunca se le otorgó el máximo galardón de la enseñanza.

En sus primeros años de docente universitario, don Jerónimo fue un poco profesor itinerante de todas las disciplinas, supliendo las ausencias de todos. Así, entre las diversas asignaturas que enseñó en 1917-1918 explicó el curso de Derecho Romano; con el tiempo, sin embargo, su actuación se concretó en ser auxiliar de don Felipe Sánchez Román en la cátedra de Derecho Civil. Dando clases, pero sin ser nunca catedrático, sus explicaciones gozaron de esa virtud tan difícil en los profesores que es la de entretener, cautivar y enseñar. Su labor como pedagogo estaba basada en «que la enseñanza fuera ante todo una amistad, un lazo espiritual, una corriente de ideas y también de afecto, que vaya del profesor al discípulo y vuelva al profesor y jamás se reduzca a un puro mecanismo, cuya única fuerza motriz fuera la autoridad cayendo desde lo alto» (32). Este era, en definitiva, también el ideal krausista de la educación, defendido por sus antiguos profesores A. Buylla y G. Posada, ideal que don Jerónimo practicó siempre según nos dicen sus alumnos (33) y que él mismo expresó al escribir que el método de enseñanza y la actuación del profesor debía estar «supeditado a las necesidades de llevar al ánimo del

---

(30) NÚÑEZ LAGOS, R., Ob. cit. pag. 6.

(31) GONZÁLEZ VELASCO, C., Ob. y loc. cit.

(32) **Las palabras anteriores son de Clarín en su discurso de inauguración del año académico de 1903 en la Universidad de Oviedo.**

(33) VIEITEZ, M.A. Ob. cit. pág. 360.

alumno, con sistematización rigurosa y con el mínimo de vacilaciones, la densa y a veces incierta materia jurídica, ha de sacrificar al plan de exposición la inconexa objetividad; a la claridad, la minuciosa exactitud; a la probabilidad de un buen rendimiento, las atrevidas investigaciones, y a la función docente, la originalidad del profesor» (34).

## XII

Las aficiones de don Jerónimo tuvieron siempre un gran paralelismo con las del gran jurista alemán Rudolf von Ihering. A ambos les gustaron las cuestiones artísticas y, sobre todo, la música (35). Ambos fueron eclécticos en la metodología y sinceros en el reconocimiento de los valores de quienes no compartían sus ideas o defendían otras diferentes. Ambos siguieron una evolución semejante de pensamiento que les llevó desde la jurisprudencia de los conceptos a la jurisprudencia de los fines, evolución que Ihering expresó en su obra *Bromas y veras en la ciencia jurídica* (36), escribiendo que «ya en mi *geist des romanischer rechts* blandí la lanza contra el culto a la lógica que transforma la ciencia jurídica en una especie de matemática y señalé, dando algunos ejemplos significativos, lo insana que es esa orientación. Mi obra *El fin del derecho* tiene por única finalidad poner de relieve la concepción práctica del Derecho frente a la jurídica formal y la filosófica-apriorística».

Don Jerónimo, muy expresivo en los párrafos que dedica a esta evolución de Ihering en su artículo «Una nueva manera de enfocar los problemas hipotecarios» (37), nos dice que la conversión de Ihering «lejos de reflejar el entusiasmo y la fe del iluminado por la gracia, deja relampaguear los antiguos amores y aficiones», y en la bromas y ridiculizaciones que dedica a la jurisprudencia constructiva en su obra *En el paraíso de los conceptos*, «el lector adivina, bajo la irónica exposición, la amarga memoria del enamorado que ha visto desvanecerse sus esperanzas». La manera de escribir don Jerónimo su comentario sobre Ihering —más bien melancólica que irónica— y el examen de su propia trayectoria personal, desde el entusiasmo matemático y el desengaño jurídico hasta la resignación de la lógica de lo razonable y la jurisprudencia de finalidades, nos permite imaginar que, aunque lo refiera a Ihering, en el fondo, probablemente, estuviera pensando también un poco, en sí mismo.

(34) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «Métodos Jurídicos», Ob. cit., tomo III, pág. 134.

(35) A don Jerónimo, para sorpresa de su hijo Casimiro, «hasta le gustaba Wagner», Vid. GONZÁLEZ VELASCO, C., Ob. cit., pág. 80.

(36) Versión esp. Edit. Civitas, Madrid, 1987, nota pág. 43.

(37) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., pág. 266, tomo I.

Cuando empieza don Jerónimo a superar su ideal formalista del Derecho basado en conceptos abstractos, de los que después de manera lógica y formal pudieran obtenerse las conclusiones para la vida práctica, hubiera firmado, sin ninguna reticencia, la carta que Ihering escribe en 26 de marzo de 1866 a Windscheid, refiriéndose al Tomo II de las Pandectas que aquél había escrito, en la que decía: «me resultas, en ocasiones, demasiado agudo, incurriendo en un defecto del que pocos se han librado tanto como tú antes, y que una vez me reprochaste a mí con razón: la tendencia al formalismo jurídico a costa del momento práctico y del legislativo. ¡Sigue siendo plenamente Windscheid!» (38), pues el mismo sentido tenían las palabras de don Jerónimo, al estudiar el principio de buena fe y la necesidad de ésta para el desenvolvimiento adecuado de la fe pública registral, al decir que esta necesidad de la buena fe «responde a una necesidad perentoria, porque la ruina de la legislación hipotecaria es inminente si, lejos de mantener su carácter sustantivo y moderno, toleramos sin protesta la afirmación de que el asiento más solemne del sistema es una mera formalidad (39).

### XIII

Durante los años que siguieron a su ingreso en la Dirección General inició don Jerónimo una etapa de grandes actividades científicas. Intervino en la Comisión encargada de realizar los estudios de deslinde y concesiones relativos a los terrenos enclavados en La Moncloa de Madrid (1910); redactó la memoria sobre la «Prescripción y el Registro» publicada en el Anuario de aquel año (1917); participó en la redacción del Decreto denominado de unidad ferroviaria de 1917 y dictó un curso de Derecho Inmobiliario en la Academia de Legislación y Jurisprudencia sobre la hipoteca de seguridad.

En este ciclo de Conferencias de la Academia, en la primera de ellas, efectúa una primera confesión personal importante para un estudio biográfico de su persona y es que, como palabras iniciales de su exposición, resalta: «Lamento que mi mediano estado de salud no me haya consentido corresponder antes, como debiera, a la honrosa invitación» (40). No se trataba, desde luego, de ninguna enfermedad de cuidado, pero dadas las escasas referencias que hacen los juristas a sus avatares humanos, es especialmente interesante,

---

(38) La cita procede de E. WOLF, *Rudolf von Ihering, Otto von Gierke*. Versión española ANTONIO TRUYOL para E. Rev. D. Priv., Madrid, sin fecha.

(39) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo I, pág. 403.

(40) La conferencia fue pronunciada el 10 de abril de 1920 y aparece recogida en GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, tomo II, pág. 82.

pues revela que tras el pensador jurídico existía un hombre como los demás, sujeto a las miserias de la enfermedad física y a las depresiones.

En el año 1920 don Jerónimo, por primera vez, formó parte del Tribunal de oposiciones a Registradores de la Propiedad. Aquel Tribunal estuvo presidido por el limo. Sr. don Julio Fournier Cuadros, en su calidad de Director General de los Registros y del Notariado, y fueron vocales del mismo don Carlos de la Quintana, magistrado; don Laureano Díaz Canseco, catedrático de la Universidad Central; don Agustín María Miguel Ibarguen, abogado del Estado; don Camilo M. Apellaniz, Registrador de la Propiedad, y don Jerónimo, como letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Fue aquella oposición dura y reñida, en la que al final obtuvieron plaza juristas tan destacados como don Ramón de la Rica y Arenal, don Antonio Ríos Mosquera, don Ramón Feced Gresa y don Federico Bas y Rivas.

Don Jerónimo no se daba paréntesis para el ocio, y concluida la oposición, en 1921 dicta un curso en la Universidad de Madrid sobre «El título y el Modo», curso que más tarde sería publicado en la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO; en 1922, siendo Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes don Tomás Montejo, es encargado de la cátedra de Práctica Forense y Redacción de Instrumentos Públicos, y pronuncia tres conferencias sobre el derecho de superficie en el Ateneo Jurídico de la Asociación Oficial de Estudiantes de Derecho de la Universidad de Madrid, curso editado en el mismo año como libro. En 1923 redacta el programa de oposiciones entre notarios, un programa innovador que produce una importante revolución en los métodos preparatorios para este tipo de oposiciones, al dirigir su atención no sobre la repetición memorística de materias ya estudiadas, sino sobre la investigación de problemas nuevos no demasiado conocidos. Esta idea fue seguida después, como paradigma de los programas de oposiciones posteriores de manera que nunca más, para las oposiciones entre notarios, se siguió el sistema de repetir temas ya muy estudiados y conocidos, sino más bien temas de investigación jurídica en los que el opositor tenía que demostrar no su memoria, sino su sentido jurídico y su vocación investigadora y creadora del Derecho. Este sistema permitió que los vencedores de tales oposiciones fueran siempre juristas destacados y personalidades eminentes.

#### XIV

Todos los grandes creadores del Derecho, los inventores de las construcciones jurídicas que los demás repetimos después —muchas veces sin llegar a comprenderlas del todo—, una vez madurado su pensamiento en la reflexión y el estudio, necesitan un medio adecuado para exponerlo a la comunidad jurídica, necesitan una revista que permita ir refiriendo su pensamiento

puntual, las directrices de su manera de concebir el Derecho y el método para explicarlo y comprenderlo. Lo necesitó Savigny, que creó la *Revista de la Ciencia Histórica del Derecho*. Lo necesitó Ihering que, junto a su amigo Gerber, fundó *Los Anuarios Ihering*. Lo necesitó don Jerónimo, que fundó esta REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO.

La necesidad de crear revistas jurídicas obedece a que los libros, siendo el medio por excelencia para la exposición de nuevas ideas, por su permanencia y amplitud, presentan los inconvenientes de su poca versatilidad; de exigir largo tiempo para su preparación y edición y, a menudo también, de no llegar fácilmente al público, pues su lectura exige mucha concentración, disposición abundante de tiempo —cosa que muchos profesionales no poseen— y dedicación generosa de atención, soledad y meditación. Una revista, en cuanto carece de estos inconvenientes, es superior como medio de comunicación de los últimos avances científicos. Una revista posee la inmediatividad de que carecen los libros; la agilidad que un libro no puede alcanzar por su largo proceso creador; la periodicidad imposible para aquéllos, y la brevedad y diversidad tan adecuada para acceder al público interesado, pero siempre también escaso de tiempo.

Consciente de estos hechos en el año 1925, con la colaboración del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, don Jerónimo funda la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO, revista que, desde su fundación, alcanzó una gran importancia y una especial trascendencia por la altura científica de los trabajos en ella publicados y por constituir un vehículo para conseguir el perfeccionamiento del sistema hipotecario y el civil, tan escasos de medios y tan limitados en su penetración social, sobre todo el primero de ellos.

En su primer número: el de 31 de enero de 1925, firmado anónimamente como «La Redacción», aunque fácilmente atribuible a la pluma de su director: don Jerónimo, la revista expone cuál es su programa, sus objetivos y lo que propone saliendo a la luz. Así, después de señalar los males que afectaban al sistema hipotecario vigente, que, propiamente, más que males eran desconocimientos del mismo por la sociedad española, decía que la transformación que la Ley Hipotecaria de 1861 supuso para el régimen inmobiliario español no había obtenido los beneficiosos resultados que de ella podían esperarse, ni había penetrado en la población rural, y que «la culpa había sido de las mismas medidas legislativas, deficientes e inadecuadas para el desarrollo hipotecario; de la jurisprudencia, cada vez mas aferrada a los antiguos moldes; del poder ejecutivo, más preocupado de la actuación política que de los progresos jurídicos, y del abandono de los estudios inmobiliarios en Academias y Universidades» (41).

---

(41) LA REDACCIÓN, *RCDI* 31 enero 1925,

¿Estamos hoy, ya en el año 2000, en un momento en que puede afirmarse que tales males han sido superados? Difícilmente podría darse una contestación afirmativamente categórica. Se ha mejorado, sin duda, en la legislación, pero acaso ¿puede decirse lo mismo de la jurisprudencia cuando tantos y tantos fallos se dictan a espaldas de una legislación hipotecaria que ya existe desde el año 1861?

Junto al problema del relativo fracaso del sistema hipotecario y del análisis de sus causas y para su solución, la Revista se propone someter la legislación, la jurisprudencia y la doctrina al punzante análisis de una imparcial crítica que haga avanzar el sistema inmobiliario hacia la inscripción obligatoria, mantenga al Registrador en su puesto de Juez Territorial, promueva la reforma del Centro Directivo acercándola a la triste realidad y vuelva por los prestigios de la institución y de las personas. Y para la consecución de estos fines la Revista abría sus páginas a la doctrina, para que efectuase estudios históricos y sistemáticos; a los registradores para que discutiesen las aspiraciones y las modernas orientaciones de la institución registral, a la legislación española y extranjera, a la jurisprudencia del Tribunal Supremo y de la Dirección General, y a noticias bibliográficas y miscelánea jurídica que recogiesen las novedades más dignas de atención en todas las ramas del Derecho.

El programa enunciado por don Jerónimo, ambicioso sin duda, utópico probablemente, pero que el cumplió fielmente durante toda su vida de director de la Revista, no fue tampoco abandonado después de su muerte por quienes le sucedieron en la dirección y basta ojear hoy sus números, para observar que en ella se sigue la misma pauta extraordinariamente certera impuesta por su primer director. Sigue habiendo artículos doctrinales, reseñas jurisprudenciales, miscelánea jurídica y notas bibliográficas, lo cual es síntoma de lo acertado que fue el programa inicial.

Lo que puede ponerse en duda, sin embargo, es si el efecto producido en el panorama hipotecario nacional se haya correspondido con el esfuerzo realizado por tantos y tantos y las innumerables páginas escritas por muchos.

## XV

Don Jerónimo, durante toda su vida mantuvo una estrecha relación con la villa y el lugar de su nacimiento, siendo un gratuito y generoso valedor de los intereses del valle del Nalón en Madrid, la ciudad donde se decidían todos los intereses de las provincias y pueblos. No había ningún problema para cuya solución no se recurriera a don Jerónimo. Los sucesivos Alcaldes de Langreo, de un partido político o de otro —para recurrir a don Jerónimo no había banderas políticas— acudían a él en petición de ayuda y éste les prestaba su asistencia fueran las gestiones requeridas importantes o nimias.



En 1928, por ejemplo, el Alcalde de Langreo a fin de obtener que el apeadero de Tuilla del ferrocarril de Langreo a Gijón se convirtiera en estación, recurrió a don Jerónimo, y éste usando de sus amistades madrileñas intercedió por los deseos del Alcalde de su pueblo y el apeadero se convirtió en estación. En el mismo año, cuando se sustanció un importante pleito entre La Felguera y Sama de Langreo, en el que la primera pretendía separarse de la segunda y constituir un municipio propio, de nuevo se acudió a don Jerónimo para evitarlo. Don Jerónimo, ajeno a los intereses localistas, inmediatamente tomó partido por su Sama natal, pues, a su juicio, dos villas minúsculas y separadas tan sólo por el curso del río Nalón, era mejor —para ambas— permanecer unidas que separadas. El pleito —como todos— duró largos años, pero al final se impuso el sentido común y se mantuvo la unidad del municipio langreano. La intervención de don Jerónimo, en este caso limitada a un asesoramiento jurídico, fue decisiva, pues las argumentaciones que utilizó la defensa procedían todas de la mente y de la imaginación creadora de don Jerónimo.

Esta ayuda, asesoramiento y asistencia se proyectaba también a cualquier persona que fuera del valle del Nalón, aunque el asunto fuera personal y ajeno a cualquier interés municipal. Se cuenta que, en un ocasión, caminando don Jerónimo por la calle de Alcalá con una paisana suya, al pasar delante de la puerta del Hotel Palace, el conserje les saludó ceremoniosamente. Los dos lo conocían. Era un oriundo de la tierra común; un convecino a quien la necesidad había hecho emigrar a la gran urbe. Después de contestar amigablemente al saludo, don Jerónimo comentó con su acompañante: «A ese que ves ahí, Manolín, lo coloqué yo en ese puesto. Tengo cierta amistad con el director del hotel y el pobre no tenía a nadie que pudiera echarle una mano aquí, en Madrid... ¿Y mira por dónde? El amigo Manolín, hoy, sólo en propinas, gana más que yo en la Dirección General». ¡Y era verdad para oprobio de la Administración española!

Como reconocimiento a los impagables servicios por los vecinos de Langreo, en el año 1929 el Ayuntamiento le nombra hijo predilecto. El Acta en que se propone este nombramiento, firmada por el Teniente Alcalde don Manuel Suárez decía:

«A la Comisión Municipal Permanente. El que suscribe, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, a sus dignos compañeros de Comisión, tiene el honor de exponer: Próxima ya la fecha en que el Teniente Alcalde suscribiente dejará de formar parte de este ilustre Ayuntamiento al tener que ausentarse del concejo, no quiere empero, que llegue el momento de su renuncia, sin que, en lo que de él dependa, se salde, en lo posible, la deuda de gratitud que el Ayuntamiento de Langreo tiene contraída de tiempo ha con uno de sus más ilustres hijos: don Jerónimo González Martínez, cuyo prestigio, en importantes ramas del saber

humano, hállase difundido grandemente por todo el país y extendido también a otros. Hacer una reseña de los innúmeros merecimientos que rodean a la persona del ilustre langreano sería hartamente prolija, por cuanto aquéllos son de la mayor importancia, tanto en orden a la calidad como a la cantidad. Por razón tal, el Teniente Alcalde que suscribe se circunscribirá a hacer mención somera de los mismos, teniendo en cuenta que, quien más, quien menos, conoce perfectamente lo más saliente del prestigioso langreano. Alumno aventajadísimo de la gloriosa Universidad ovetense, formó parte de aquella meritísima pléyade de jóvenes que irradiaron por todo el país el caudal profundo de sus sólidos conocimientos, ganando para aquel centro docente el más firme de los prestigios. Fue, como todos sabemos, discípulo predilecto de Leopoldo Alas, el insigne Clarín, y de la extraordinaria predilección que el sabio y ya fallecido catedrático sintiera por don Jerónimo cuéntanse muchas y elocuentes anécdotas que por ahí circulan en papel impreso y que son y constituyen una expresa y terminante declaración de valía en la rama del Derecho, sin mentar otras, por muy pocos alcanzadas. Más tarde y cuando aún en las aulas de la vetusta Universidad sonaba el eco de los merecidos elogios que los sabios profesores de la misma rendían a los altísimos merecimientos de don Jerónimo, éste con un caudal de conocimientos de cultura jurídica realmente extraordinarios, lo ponía de manifiesto en reñidísimas oposiciones para ingresar, con los máximos honores de puntuación, en uno de los Cuerpos técnicos del Estado: en la Dirección General de Registros y del Notariado, Cuerpo éste tan solo asequible a quienes tengan bien despierta y fértil la inteligencia y esmeradamente cultivada. Y así, ya con campo abierto a sus actividades, fue ganando prestigio y, a fuerza de méritos cada vez más sólidos y más extraordinarios, se erigió, por su valer, en una de las destacadas autoridades que España tiene en el Derecho Hipotecario, rama del Derecho de las más difíciles, que llegó a dominar tan completamente que sus libros sobre el importantísimo particular son obras de estudio y de consulta aceptados como tales en España y el extranjero.

Otro de los datos que demuestran los merecimientos del ilustre langreano es su designación de Profesor de la Universidad Central, en donde don Jerónimo vierte a diario el inagotable caudal de sus conocimientos, como también lo hizo, no pocas veces en el prestigioso Ateneo Científico y Literario de la Corte y asimismo lo hace, de tiempo ha, en la Academia de Jurisprudencia, en cuya dirección toma eficacísima parte. Como estos galardones que dejo consignados sucintamente, hay otros muchos que son innecesarios mencionar con la finalidad de descubrir la personalidad de don Jerónimo, que por lo destacada, casi nos es familiar. Pero aun así no es posible hablar de don Jerónimo González Martínez sin referirse a los inolvidables beneficios que, con su gran ascendencia en los Poderes Públicos, con su directa intervención tiene logrados para los intereses generales del concejo, de los cuales, como

a todos nos consta, es y ha sido siempre paladín esforzado el benemérito hijo de Langreo. Muchas comisiones municipales destacadas a Madrid con distintos motivos y todos ellos de interés para el concejo han encontrado en don Jerónimo el orientador perspicaz primero, y después la resolución favorable de las pretensiones. Sus intervenciones están muy latentes en diversos expedientes de la máxima importancia, y como ya sabe bien la Alcaldía-Presidencia, por su más directo contacto con el Sr. González Martínez, ha jugado siempre papel decisivo. Don Jerónimo González Martínez es elemento imprescindible en cuantas gestiones hayan de celebrarse en Madrid, en bien de los intereses. Y siendo por tanto, don Jerónimo González Martínez un hijo ilustre de Langreo, que ha ganado con su valía extraordinaria prestigio pocas veces igualado, tanto en España como en el extranjero, como sabio jurisconsulto; que, como tal honra constantemente el nombre de este pueblo que le sirvió de cuna; que, constantemente y con la mayor eficacia y desinterés ha prestado señaladísimos servicios a Langreo, procede que el concejo, mostrando expresamente su gratitud a su benemérito hijo, le distinga, aun contraviniendo su característica y frecuentemente invencible modestia, con un sentido homenaje, que el Teniente Alcalde que suscribe propone consista en designar a don Jerónimo González Martínez Hijo Predilecto de Langreo, y dar su ilustre nombre a una calle de la Villa de Sama, que muy bien pudiera ser la plaza situada detrás de las Casas Consistoriales, con las dos travesías que le corresponden, haciéndolo así el Ayuntamiento de Langreo se honrará a sí mismo, porque pondrá de manifiesto un elevado sentimiento de justicia y de gratitud. Consistoriales de Langreo a 27 de agosto de 1929. Manuel Suárez.

Don Manuel Suárez propuso, además, que la placa que se colocara en la calle y que llevase el nombre de don Jerónimo fuera costeada por suscripción popular, encabezándola el Ayuntamiento con quinientas pesetas.

La Comisión acordó por unanimidad la propuesta, pero, así como don Jerónimo fue investido de su carácter de Hijo Predilecto de Langreo, lo cierto es que la calle nunca llegó a ser bautizada con su nombre y hoy no existe en su Sama natal ninguna calle con su nombre, aunque sí existe un Instituto de Segunda Enseñanza y una biblioteca.

## XVI

En el año 1930, don Jerónimo pronuncia en el Ateneo de Madrid una conferencia titulada «Los Métodos Jurídicos». Iniciaba esta conferencia un ciclo de ellas en torno a la metodología del Derecho. Era Presidente del Ateneo el que habría de ser, posteriormente, Presidente de la II República

Española: Manuel Azana. Azaña, además de político, fue un importante jurista y un amigo entrañable de don Jerónimo (42). Aquella conferencia y el artículo que después la recogió en la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO es, especialmente, esclarecedora del pensamiento jurídico que don Jerónimo había defendido en su época juvenil, (la época en que los sueños superan las realidades) y de su continua evolución posterior (cuando las realidades van desvaneciendo los sueños); así como de su trayectoria vital y humana, desde sus orígenes langreanos hasta su definitivo traslado a Madrid.

Habitualmente iniciaba sus conferencias don Jerónimo con una manifestación de modestia personal referida a los escasos méritos que concurrían en su persona para haber sido invitado a pronunciar la conferencia en cuestión, pero en esta ocasión las protestas de modestia habituales fueron más expresivas, y a ellas añadió, por segunda vez —la primera ya la hemos relatado— una confesión relativa a su estado personal de salud y anímico.

En cuanto a sus méritos como conferenciante escribe: «Ignoro a quién habrá hecho más flaco servicio la Sección de Ciencias Morales y Políticas al traerme aquí a inaugurar este cursillo de materias algo fuera de su competencia; no sé si saldrá perdiendo más el respetable auditorio que los colaboradores que han de seguir a un portaestandarte de tan menguada prestancia, o si quedaré en el peor lugar yo» (43). La conferencia luego, y no obstante las protestas del conferenciante, fue especialmente brillante y esclarecedora del tema estudiado en ella, que resultaba además innovador dentro del panorama jurídico español.

En cuanto a su estado de salud, escribió que no estaba «ahora en condiciones de salud, ni espirituales para encargarme de la tarea de inaugurar éstas, tan gratas para todos desde otro punto de vista» (44). No daba ningún otro dato para adivinar cuáles eran sus males, pero el tono —más bien decaído y triste— que se percibe en sus palabras, la sinceridad que denotan sus melancólicas expresiones y el tono general de la exposición nos hace suponer que estaba padeciendo en aquel tiempo alguna crisis personal importante, seguramente, la afección ocular que le hizo perder la vista de uno de sus ojos: un desprendimiento de retina.

---

(42) Azaña mantuvo una continua relación de amistad con don Jerónimo, relación que se inició más que por afinidades políticas por circunstancias profesionales, pues ambos fueron Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Vid. sobre este punto PAU PEDRÓN, A., *Azaña, jurista*. Edit. Ministerio de Justicia. Madrid, 1990.

(43) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo III, pág. 112.

(44) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., Ob. y loc. ult. cit.

## XVII

En 1931 es nombrado Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, cargo en el que estuvo hasta julio de 1936: año y mes de triste recuerdo para todos los españoles.

De su época de magistrado es la anécdota que referimos a continuación. Don Jerónimo, como ha quedado dicho, siempre profesó de asturiano y de asturianismo, pero aun siendo «*un de Sama*» nunca escribió ninguna de sus obras en bable y no hablaba tampoco, habitualmente, aquella lengua que, sin embargo, conocía perfectamente de su infancia en las calles de Sama. Don Jerónimo ni escribía ni habla el bable, porque en aquellos tiempos no existía la preocupación exagerada que existe hoy respecto a las lenguas regionales y locales diferenciadoras. Se consideraba que hablar éstas era una seña distintiva de incultura y aldeanismo; un hablar inculto que no era necesario practicar para demostrar amor al lugar de nacimiento o a la patria chica. Ahora bien el hecho de que don Jerónimo no hablara ni escribiera en bable no le llevaba a renunciar a su asturianismo, como ya ha quedado dicho. A estos efectos, se cuenta que en una ocasión, hablando con otro Magistrado del Tribunal Supremo también asturiano, don Celestino Valledor (45), este último refiriéndose a la costumbre que se tiene en Asturias de decir «*N'home, no*», por la castellana: «No, hombre, no», y «*Sí, home, sí*» por las homóloga castellana «Sí, hombre, sí», le decía, casi con reproche a don Jerónimo:

«Usted no parece asturiano, don Jerónimo. Usted nunca dice "*N'home, no*"».

Y don Jerónimo, con aire burlón, demostrando su origen astur, se limitó a decir: «*Sí, home, sí*».

La actividad en el Tribunal Supremo no agotaba todo el tiempo de don Jerónimo, y así durante aquella época publicó además un libro sobre el Derecho de opción (1932) y una conferencia sobre la jurisprudencia de intereses (1935)

## XVIII

Don Jerónimo fue muy aficionado a las ciencias ocultas, y desde su llegada Madrid tenía frecuentes reuniones con *médiums* en las que efectuaban

---

(45) Don Celestino Valledor fue un importante Magistrado del Tribunal Supremo, estudiante, como don Jerónimo, en la Universidad de Oviedo, si bien algunos años después que él, y que ya, cuando era alumno de la misma, efectuaba agudas reflexiones sobre temas jurídicos. En los Anales de la Universidad de Oviedo del año 1903 se recoge uno de sus trabajos.

comunicaciones con los poderes ocultos. En una ocasión, en una de estas reuniones, en los primeros meses del año 1935, preguntaron a la *médium* cuál sería y de qué dependería el futuro de España. La contestación fueron dos letras dibujadas sobre el velador: F. E.

En aquel momento nadie supo encontrar una solución para el enigma. Pasado algún tiempo, sin embargo, llegaron a imaginar que la posible solución al mismo estaba en admitir que aquellas letras cabalísticas querían decir, simplemente: Falange Española. Una suposición, probablemente acertada en lo ortográfico, pero probablemente también muy poco acertada en lo político y, desde luego, en el lenguaje de hoy muy políticamente incorrecta.

En los años posteriores, consciente de la existencia de unos poderes que no podía controlar y de que las contestaciones que obtenía del más allá eran tan oscuras como la realidad misma y que en todo caso resultaban además tan insatisfactorias como la ignorancia que pretendían superar, don Jerónimo abandonó sus experiencias mediáticas y no volvió a efectuar ninguna consulta a los espíritus ni al más allá.

## XIX

Don Jerónimo vivía en Madrid en la calle Marqués de Urquijo, donde había instalado un pequeño observatorio astronómico, desde el que examinaba cada noche las estrellas del alto cielo de la capital. Las mañanas las pasaba o bien en la Dirección General de los Registros y del Notariado, o bien en el Tribunal Supremo, según las distintas etapas de su vida. Las tardes, cuando otras ocupaciones no se lo impedían, se refugiaba en su biblioteca a leer los últimos libros y las últimas revistas recibidas y a escribir sus artículos y conferencias. Los veranos, cuando llegaba el mes de agosto, los pasaba en Gijón, la villa de su esposa. Eran sólo un mes sus vacaciones, pero, en el año 1936, sin que ninguno de sus hijos —ni nadie— conociera la razón, don Jerónimo, el 17 de julio, ya estaba en Gijón. Algo le hizo imaginar que aquel año y en aquellos días habrían de suceder hechos inolvidables y trágicos para la historia de España; hechos que sería mas adecuado para su familia y para él pasarlos fuera de la capital, refugiados en su tierra natal. Nadie podría decir, tal como sucedieron las cosas, que la elección hubiese sido acertada. La vida en Gijón no fue fácil en ningún momento durante la guerra. Gijón fue primero una ciudad franquista sitiada por las fuerzas de la República; después una ciudad de la República sitiada por las fuerzas franquistas. En ambos casos, una villa en la que la vida ni era fácil ni segura. Había muertes, fusilamientos, hambre. Ninguna noche se sucedía sin que se escuchara el sonido de las balas y el estallido de las bombas. Don Jerónimo y su familia, refugiados en su domicilio, apenas salían a la calle, aunque tan insegura fuera

la casa como la calle y muy escasos en medios económicos, pues, ausente de Madrid, inmediatamente se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* una resolución que le separaba de su cargo de Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, quedándose a partir de aquel día sin empleo y sin sueldo; para aplacar el hambre hubieron de comer yerros, comida que, por la gran dureza sus granos, en tiempos mejores se reservaba exclusivamente a las palomas.

La experiencia de la guerra fue muy traumática para don Jerónimo. Cesado en el Tribunal Supremo y sin recursos suficientes para mantener a su familia, aun fue sometido, en el Gijón de la República, a un juicio de depuración, aunque por causa distinta de aquella en la que había sido separado del Alto Tribunal. Las cosas no podían estar peor, pero para su fortuna, a causa de la desconexión que entonces existía entre el Gobierno de Madrid y el de Asturias, no se relacionó la segunda causa con la primera y absuelto de ésta fue dejado en libertad.

Terminada la guerra, después de algún tiempo de ostracismo, fue rehabilitado parcialmente en sus funciones y reintegrado en la Dirección General en la que de nuevo, años más tarde —en 1942— por sus importantes méritos fue nombrado Subdirector General, interviniendo, muy activamente, en la redacción del Proyecto de Ley Hipotecaria todavía hoy vigente (46).

En 1943 pronuncia su última conferencia en la Academia Matritense del Notariado, sobre el tema «La tradición de fincas en los instrumentos públicos», y en 12 de febrero de 1945, por cumplimiento de la edad reglamentaria, es jubilado, falleciendo en Gijón el 9 de noviembre de 1946.

## XX

Don Jerónimo no era excesivamente religioso ni era especialmente practicante. Su religiosidad eran los recuerdos de su educación juvenil en centros religiosos, tamizados por un alejamiento ontológico y a un enfriamiento ocasionado por el krausopositivismo que tanto influyó en él. Ahora bien, este distanciamiento de las prácticas de la Iglesia ortodoxa y burocráticamente organizada no le llevó al abandono de su profunda creencia en el Ser Supre-

---

mo) La Comisión para el estudio y redacción definitiva del Proyecto de Reforma estuvo compuesta por don José María Porcioles y Colomer, Director General de los Registros y Notariado, como Presidente; don Jerónimo González Martínez, Subdirector del mismo centro; don Eduardo López Palop y don Ángel Traval y Rodríguez de Lancín, Decanos de los Colegios Notariales de Madrid y Barcelona, respectivamente; don Cirilo Genovés Amorós, Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad; don José Alonso Fernández, Registrador de la Propiedad, y don Ángel Sanz Fernández, siendo sustituido el señor Traval por don Raimundo Nogueras Guzmán, Notario de Barcelona.

mo. Así, con ocasión de su última enfermedad, la que iba a concluir con su vida, su mujer, mucho más piadosa que él, deseando que concluyera su vida con un acto de reconciliación expresa con el Todopoderoso, le preguntó si deseaba confesarse. Don Jerónimo, en un estado ya de gran postración aceptó, y como la mujer insistiese en preguntarle qué sacerdote quería que le confesara, don Jerónimo, con gran esfuerzo y una pincelada de humor, comentó: —Que venga, Joselín, que para mis pecados es suficiente.

Joselín, un antiguo condiscípulo de sus tiempos de escolar de Valdediós, no había sido ni demasiado brillante como estudiante entonces ni era demasiado ejemplar tampoco ahora como sacerdote. Pero era un sacerdote a quien don Jerónimo estimaba como condiscípulo, aun sabiendo sus limitaciones, y apreciaba como ser humano por su buen corazón. Un amigo que en aquellos años ejercía de párroco en un pueblo cercano a Gijón.

## XXI

Gijón fue siempre una villa muy querida por don Jerónimo. En ella pasaba los veranos y ella estaba presente en muchos de sus artículos jurídicos. Así, por ejemplo, al estudiar la cuestión relativa a la extensión del Derecho de propiedad en sentido vertical escribió: «Hace más de veinte años la hemos visto planteada, con motivo de la construcción del ferrocarril Mieres-Gijón, cuyo trazado entraba en el puerto exterior de Gijón a unos quince metros bajo los prados, en túnel. El propietario de uno de ellos, para impedir la continuación de las obras, abrió una profunda zanja y el pleito surgió» (47).

Gijón supo agradecer esta inclinación y cariño de don Jerónimo y hoy existe en la villa una calle que lleva su nombre, cosa que, como hemos dicho, no existe en el lugar de su nacimiento.

## XXII

Don Jerónimo ha sido calificado como krausista (48), o más bien como krausopositivista, por lo que parece oportuno decir algunas palabras en torno a ello, aunque antes de efectuarlo parece también conveniente precisar un tanto lo que quiere indicarse con ello. Krausismo, en sentido estricto, es la corriente filosófica que tuvo su origen en el filósofo Krause y que, en España

---

(47) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «La propiedad en sentido vertical», en *Principios Hipotecarios*. Asociación Registradores de la Propiedad. Madrid, 1931, pág. 367.

(48) PAU PEDRÓN, A., «Don Jerónimo, mito, paradigma, parábola». Conferencia pronunciada en Madrid, el 12 de mayo de 1992, en el Colegio Nacional de Registradores.



introdujo su discípulo Sanz del Río, corriente que con el transcurso de los años vino a significar una especie de idealismo ético, que mas que una doctrina filosófica constituía «una modalidad cultural» (49) que pretendía, en primer lugar, modernizar el país mediante la reforma del sistema educativo, y después adoptar en la vida práctica una actitud ética consistente, fundamental y principalmente, en un cumplimiento de los deberes profesionales y una renuncia continua a otros bienes que no tuvieran entidad espiritual.

El krausismo español fue un idealismo trascendental que implicó una reacción contra el aburguesamiento y la falta de ideales de la sociedad de su tiempo. Un idealismo que tuvo su máximo desarrollo desde la Revolución de 1854 hasta los primeros años de la Restauración. A partir de esa época, como señala Mindan (50) va perdiendo su unidad y su fervor dogmático. Algunos krausistas muy significados van derivando hacia el positivismo, hacia el hegelianismo y hacia el neokantismo» añadiendo: «Si se quiere saber el porqué del abandono del krausismo puro se pueden señalar varias razones: que es una filosofía endeble y no puede resistir mucho tiempo una crítica seria que por aquel tiempo se le hacía; que por los años ochenta resultaba ya anticuada, puesto que por Europa, corrían otros vientos filosóficos y porque, en cuanto se cambia de perspectiva, se pasa muy fácilmente a un panteísmo idealista, a un monismo naturalista y de un desarrollo dialéctico a una evolución materialista».

Pero si el krausismo era, efectivamente, una filosofía como doctrina se fue diluyendo con el final del siglo XX, como modalidad cultural, como actitud ante los problemas conservó su importancia y su influencia hasta entrado el siglo XX, fundamentalmente, a través de la obra de Giner los Ríos y su Institución Libre de Enseñanza, que a partir de la década de 1880 desarrolló una actividad ajena a todo espíritu de escuela filosófica para centrarse en el propósito principal de formar hombres.

Ante esta segunda manera de manifestarse el fenómeno krausista, era difícil permanecer indiferente ante él pues, su extensión en las minorías culturales del país era muy amplio. Casi con generalidad, de alguna manera, todos los españoles cultos de aquella época estuvieron implicados o relacionados con él. Don Jerónimo lo estuvo siempre, porque estuvo siempre rodeado de krausistas —de la rama de los krausistas que habían derivado hacia el krausopositivismo, por incorporar a sus primeras ideas las derivadas del positivismo— y de personas vinculadas a la Institución Libre de Enseñanza.

---

(49) LÓPEZ MORILLAS, J., *El krausismo español*. Edit. Fondo de Cultura Económica, 2.<sup>a</sup> edic. Madrid, 1980.

(50) MINDAN MANFERO, M., «La Filosofía española entre los años 1881 y 1889», en el *Libro Centenario del Código Civil*. Universidad Popular Enrique Tierno Galván, Pinoso (Alicante) 1989, tomo I, pág. 450.

Krausistas fueron sus primeros y principales profesores universitarios en Oviedo, los integrantes del llamado «grupo de Oviedo»: Adolfo A. Buylla, Aniceto Sela, Leopoldo Alas «Clarín», Adolfo Posada, etc. Krausistas fueron sus lecturas (51). Krausistas fueron muchos de sus compañeros en la Dirección General de los Registros: García Labiano, que había concurrido con Giner de los Ríos a la creación de la Institución Libre de Enseñanza; don Gumersindo de Azcárate, Presidente del Ateneo de Madrid, Director General de Registros, Rector de la Institución Libre de Enseñanza, etc.

¿Quiere esto decir que don Jerónimo perteneciera también al grupo krausista o krausopositivista? Es difícil determinarlo. En ninguna de las fuentes que pueden consultarse y en la que figuran los nombres de los krausistas o de las personas vinculadas de una manera u otra a la Institución Libre de Enseñanza se encuentra —al menos yo no lo he encontrado— el nombre de don Jerónimo, lo cual si bien no es prueba irrefutable de su no vinculación al krausismo, sí parece indicar que, aunque estuviera siempre rodeado de krausistas, mantuvo la independencia de su pensamiento y un relativo distanciamiento de ellos.

Ahora bien, si de su consideración como escuela filosófica, se pasa a considerar el krausismo como una doctrina cultural, cuyos fines fueron la modernización del país y en la que destacan como sus valores predominantes el estudio, el trabajo, la sencillez, la modestia y la ética en el desempeño de la propia función, sin duda, don Jerónimo pertenecía al grupo krausista, pues como estudioso su labor de creación y modernización del derecho hipotecario español, de una manera callada y modesta, era una manifestación clara de krausismo.

Núñez Lagos, con su antipatía hacia lo germánico, señaló que «la actitud de los hipotecaristas semejaba a la de los krausistas. Ambos tenían la misma salsa tudesca y una jerga insoportable para los oídos españoles. Y tenían, además, el mismo atraso, sus ideas estaban abandonadas en Alemania cuando hacían furor en España» (52). En este caso Núñez Lagos se equivocaba tanto respecto a los krausistas como en relación con los hipotecaristas. Ciertamente era difícil mantenerse neutral en las dos cuestiones, pero respecto a los primeros hay que reconocer que su mérito estuvo en la renovación ética del país, y en cuanto a los segundos el que sus estudios sirvieron para crear los modernos fundamentos de la ciencia hipotecaria.

---

(51) En su conferencia sobre los métodos jurídicos cita como uno de sus autores leídos a Krausse. Vid. *Estudios Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo III, pág. 113.

(52) NÚÑEZ LAGOS, R., Ob. cit. pág. 10.

## XXIII

Otro de los calificativos que ha sido aplicado a don Jerónimo fue el de germanista, afirmación ésta que no admite demasiada controversia. Don Jerónimo, efectivamente, fue un germanista convencido y confeso. Las causas de esta inclinación tan poco hispánica tienen, sin embargo, una fácil explicación. En el Derecho hipotecario el único sistema con aspiraciones científicas lo constituía el alemán. Sus principios eran modelo para los principios incorporados por el sistema español. Sus autores eran los autores estudiados y copiados por los estudiosos españoles. Sus leyes eran las leyes imitadas por las españolas. Pero además, cuando don Jerónimo llega a su madurez jurídica, cuando a sus cuarenta años aprende alemán, se vivía en España (y casi pudiera decirse que en toda Europa), como insinúa Núñez Lagos (53), una auténtica «alucinación teutónica».

Pérez Pujol, el krausista valenciano, en sus estudios históricos destacaba siempre la importancia del derecho visigótico en la construcción del Derecho español y el Derecho visigodo, como todo el mundo sabe, era Derecho germánico. Hinojosa, en sus investigaciones, se dejaba llevar también por la misma tendencia y sus clases universitarias eran una escuela de germanismo. De Diego, desde su cátedra del Centro de Estudios Históricos, aconsejaba a los estudiantes y a los investigadores en la dirección germanista. Fruto de estas presiones medioambientales fue que Leopoldo Alas Arguelles, el hijo de Clarín, el antiguo profesor de don Jerónimo, escribiera *La Publicidad y los bienes muebles*, obra impregnada de influencia alemana; que de Buen, en su Derecho Civil Común, siguiera los pasos de la dogmática germánica; y que Ramos, en sus estudios jurídicos, también se dejara llevar por idéntica inspiración.

El elemento germanista estaba en el ambiente, porque la cultura germánica lo estaba también. En la filosofía primero había sido el krausismo, luego los distintos sistemas que le sustituyeron: positivismo, neohegelianismo, okhamtismo, etc. Ortega, la máxima figura de la filosofía española, se inclinaba claramente por los sistemas germanos y podía decirse que toda la cultura procedía de Alemania, si bien a través de meras traducciones, generalmente, de origen francés. Y si esto sucedía en la filosofía, en el Derecho civil y en la historia del Derecho, y tanto en cuanto a la ciencia misma, como en cuanto a los sistemas metodológicos utilizados..., ¿qué podría suceder en el Derecho hipotecario?

En el Derecho hipotecario no había otro sistema a imitar que el sistema germano. Se quisiera o no; se pretendiera o no, el único sistema científico que obtenía una protección adecuada para el tráfico jurídico era el sistema

---

(53) NÚÑEZ LAGOS, R., Ob. cit.

germánico de publicidad. Muy expresiva, la Exposición de Motivos de la Ley Hipotecaria de 1861, nos dice en este punto que «la historia enseñaba que en el continuo devaneo entre los principios jurídicos romanos y germánicos, lo germánico significaba publicidad, mientras que lo romano, clandestinidad. Por tanto, optando por el sistema de publicidad como más perfecto y adecuado a la finalidad que se quería, el paradigma a seguir, el ejemplo a imitar, no podía ser otro que el sistema germánico, que era aquel donde más se habían desarrollado los principios deseados de publicidad y seguridad jurídica».

Siguiendo esta misma idea, germanistas habían sido todos nuestros primeros hipotecaristas. Germanista había sido Luzuriaga, que defendió el carácter constitutivo de la inscripción, y que consiguió que su idea llegara a plasmarse en el Proyecto de Código Civil de 1851. Germanista, en su opción por la publicidad, habían sido también Gómez de la Serna, Bienvenido Oliver, Galindo y Escosura, etc. Don Jerónimo no podía negar la fuerza de estas ideas renovadoras de nuestro sistema inmobiliario y fue, sin duda, un germanista más, pero su germanismo no debe ser considerado como un vicio, sino más bien como una virtud, pues para construir un Derecho hipotecario científico, que siguiera las huellas innovadoras de la Ley de 1861, era necesario ser germanista. El Derecho alemán y los tratadistas alemanes eran los únicos que estaban haciendo ciencia hipotecaria, y ciencia hipotecaria de gran altura y profundidad.

En el estudio de los principios hipotecarios y en las reflexiones hechas en torno a ellos (54), don Jerónimo manifiesta claramente su inspiración germánica, pero esta inspiración nunca fue excesiva, sino más bien moderada y matizada, por su formación romana y humanista. Núñez Lagos (55) nos recuerda, a estos efectos, el consejo que le daba don Jerónimo: «Tenga usted cuidado no germanice aún más nuestros estudios hipotecarios. Quizá yo me pase de la raya. No se debe seguir por ahí. Hoy ya estoy de vuelta».

En su último artículo, inédito al tiempo de su muerte, *Impresiones sobre la futura codificación del derecho privado* (56), don Jerónimo escribe: «colocado nuestro Derecho Hipotecario entre el sistema alemán, el suizo y el italiano... no debe retroceder hacia el último modelo por grandes que sean las discusiones sobre la repercusión causal del título sobre el asiento, ni cabe que en un tiempo de crítica tan apasionada sobre la técnica extremada del primero abandonemos el eclecticismo de nuestro régimen para traducir conceptos y mecanismos que apenas entienden los profesionales».

---

(54) Y no sólo cuando estudia los principios hipotecarios, sino también cuando estudia la hipoteca de seguridad, pues en su conferencia nos dice expresamente (*Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo II, pág. 83) «El programa de mis lecciones que se inspirarán en el Derecho germánico...»

(55) NÚÑEZ LAGOS, R., Ob. cit. pág. 12

(56) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «Impresiones sobre la futura codificación...», en *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo III, pág. 85.

## XXIV

El estilo literario de don Jerónimo no es sencillo, aunque sí directo. Es, a menudo, farragoso y a veces austero, pero siempre comprensible cualquiera que sea la materia que toque en sus escritos. Es denso y apretado, pero no descuidado y si exige detenimiento en su lectura, no lo exige por su dificultad de redacción, sino por la mucha información y los muchos datos que acumula en su exposición. No era brillante ciertamente, pero, de vez en cuando, se descubren en sus textos figuras retóricas muy enraizadas con los principios de siglo en los que escribía; de vez en cuando se encuentran figuras muy impactantes que crean sorpresa y fijan la atención; y de vez en cuando también, comparaciones rotundas y esotéricas en los estudios jurídicos habituales. Veamos algunos ejemplos de unas y otras:

En su conferencia sobre el Derecho de superficie nos dice: «Para el estudiante español el derecho real de superficie es una supervivencia medieval, a la que conceden los juristas una docena de líneas y el Código Civil una mención, que casi es un epitafio, en el artículo 1.611» (57).

En su artículo sobre «El título y el modo» escribe: «El nombre del citado autor, muy poco conocido en nuestra patria, apenas sí puede ponerse al lado del que durante los dos primeros tercios del pasado siglo ha resonado constantemente en nuestras cátedras de Derecho Romano, y a quien se debe la postuma divulgación del dogma que ya se descomponía en los sepulcros doctrinales» (58).

En su disertación «Prohibiciones de disponer» señala, «La simple necesidad de practicar cientos de inscripciones para obtener el resultado positivo, el aborto hipotecario del "Libro de incapacitados"» (59).

Y, en fin, en su conferencia pronunciada en la Academia de Jurisprudencia: «Una nueva manera de enfocar los problemas hipotecarios», muy rica en expresiones metafóricas, hace, entre otras muchas, las siguientes afirmaciones:

«Véase, como en vez de la realidad palpitante y a veces sangrienta, en vez de la vida variadísima y emocionante, colocamos sobre la platina del microscopio los elementos estilizados de una anatomía espiritual, las frías concepciones de una técnica rigurosamente lógica» (60).

---

(57) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «El derecho de superficie», en *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo II, pág. 221.

(58) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «La teoría del título y el modo», en *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo I, pág. 305.

(59) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «Prohibiciones de disponer», en *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo I, pág. 490.

(60) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., «Nueva manera de enfocar los problemas hipotecarios», en *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, cit., tomo I, pág. 264.

«Admitido que la Ley tiene lagunas, su culto desaparece, la fortaleza inexpugnable de los Códigos se agrieta y la jurisprudencia, que en los dos primeros tercios del siglo XIX no pasaba de la categoría de esclava (*ancilla legis*), se coloca en la primera línea» (61).

«La jurisprudencia baja con precipitación los peldaños del altar elevado a la Ley: ya no es esta un texto evangélico que haya de ser interpretado con máxima reverencia, después de haber pasado la noche en oración, como el glosador de la leyenda; ni siquiera un mandato del Poder soberano que debemos obedecer con lealtad, pero no servilmente; ni un imperativo condicionado por la vida social, sino que, como el mismo Geny enseña, no puede ser tenida más que por una información muy limitada del Derecho» (62).

«Porque las leyes nacen ahora en Parlamentos caldeados por las pasiones más ciegas, con la cooperación de los más complejos e inconfesables intereses y como resultado de compensaciones, promesas y anticipos» (63).

«Si se presta oído a los políticos, los intereses danzan en la actualidad una infernal zarabanda» (64),

«¡No voy a hacer política! Para mí las legislaciones de los pueblos son organismos que se ponen encima de la mesa de operaciones..., pero me quedo absorto al tomar nota de las diferencias entre los intereses que se trata de proteger» (65).

## XXV

Los recuerdos son mas duraderos que las lágrimas, pues en su interior llevan una veladura de melancolía que los hace volver una y otra vez a la memoria. ¡Pero qué difícil es, a veces, el recuerdo si se quiere con él revivir, a voluntad el pasado! El recuerdo es caprichoso y se extingue y vuelve inesperadamente y depende de pequeños datos, de pequeños apoyos de los que nadie es dueño. El recuerdo de ciertas personas, además de caprichoso, es frágil como la luz de las estrellas que tiembla y se rompe en la noche, porque ciertas personas están perseguidas por un sino de olvido, como si una extraña maldición se confabulara para borrar toda huella de su memoria.

En la vida de don Jerónimo hay toda una serie de casualidades que parecen pretender que no pueda reconstruirse, al menos fácilmente, su biografía. Su expediente universitario desapareció totalmente en el incendio que la Re-

---

(61) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., Ob. y loe. ult. cit., pág. 267

(62) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., Ob. y loe. ult. cit., pág. 268.

(63) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., Ob. y loe. ult. cit., pág. 283.

(64) Ob. y loe. ult. cit.

(65) Ob. y loe. ult. cit.

volución del 34 produjo en la Universidad de Oviedo. Su tesis doctoral, leída en la Universidad de Madrid, inexplicablemente, ha desaparecido también. En los archivos sólo consta la fecha en que fue leída y el tema a que estaba destinada. Su expediente administrativo, que debiera conservarse en el Archivo de la Administración Pública de Alcalá de Henares, se ha perdido también. De todo su quehacer público, solo la parte que hace referencia a la depuración política que experimentó a consecuencia de la Guerra Civil, se conserva. El silencio y la oscuridad se proyectan sobre su vida. No hay resoluciones que pueda decirse, con absoluta certeza, que fueron redactadas por él. Tampoco sentencias de la época en que fue Presidente de la Sala del Tribunal Supremo, pues si bien como Presidente no necesitaba ser ponente de ninguna, don José María Castán, vocal de aquella Sala, recuerda que muchas veces don Jerónimo sustituía al ponente (66). Todo se confabula para que no pueda saber casi nada de su peripecia vital.

Decía Romero Vietez (67) que, hacía unos años, Sebastián Moro Ledesma y él paseando juntos, y solos, recordaban a don Jerónimo y entonces, en un momento, Sebastián Moro le dijo lamentándose, «la gente joven ya no recuerda a don Jerónimo». Naturalmente le contestó él: «No le han conocido». Evidentemente, los juristas de hoy no le hemos conocido, pero no por eso dejamos de recordarle, leerle y evocarle y por ello me ha parecido oportuno redactar estas líneas en su memoria, cuando se cumplen ciento veinticinco años desde su nacimiento, y setenta y cinco de que se creara esta REVISTA CRÍTICA DEL DERECHO INMOBILIARIO. Un mínimo homenaje a quien se hubiera merecido uno más eminente. Un homenaje a una persona que dedicó buena parte de su vida al estudio del Derecho, a su exposición y a la comprensión de la justicia y que compaginó de manera magistral teoría y práctica, abstracción objetivada e interés inmediato, pues como el mismo escribió: «La justicia es un valor que no se puede medir con el metro del interés, un criterio de ponderación que no se puede asimilar a una simple balanza de conveniencias, un ideal que no se alcanza tan solo con reflexiones de orden práctico» (68).

PLÁCIDO PRADA ALVAREZ BUYLLA  
Registrador de la Propiedad

---

(66) CASTÁN, J. M., «La personalidad, la metodología y la obra de don Jerónimo González», en *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, tomo I, pág. X y s., cit.

(67) ROMERO VIEITEZ, M.A., «Don Jerónimo González, su influencia en el Derecho Privado Español». Conferencia pronunciada en la Universidad de Oviedo el día 10 de febrero de 1975, Publicada en la *Revista de Derecho Notarial*, LXXXVII, enero-marzo 1975, pág. 335.

(68) GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., Ob. y lo. ult., cit., pág. 284.